



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

**DOCUMENTO DE EXPRESIONES DE INTERES**

**EXPRESIONES DE INTERES**

**Código ENDE N° CDCPP-ENDE-2018-055**

## **SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE PREINVERSION 2018 - 2**

Cochabamba, Marzo 2018

**PARTE I**  
**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES DE EXPRESIONES DE INTERES**

**SECCIÓN I**  
**GENERALIDADES**

**1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES**

El presente proceso de Expresiones de Interés se rige por el Reglamento Específico RE-SABS EPNE (3ra. Versión) de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE aprobado mediante Resolución de Directorio N° 014/2013 de fecha 29 de octubre del 2013, el Manual de Procedimientos de Expresiones de Interés Directa aprobado con la misma Resolución de Directorio y elaborado en el marco del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, y el presente Documento de Expresión de Interés.

**2. PROPONENTES DE EXPRESIONES DE INTERES ELEGIBLES**

En esta convocatoria podrán participar únicamente las personas naturales con capacidad de contratar.

**3. GARANTÍAS**

Para Consultorías Individuales de Línea no se realizará retenciones, ni se solicitará ninguna garantía.

**4. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

**4.1.** Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente Documento de Expresión de Interés.

**4.2.** Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento u omisión a la presentación de cualquier Formulario de Declaración Jurada requerido en el presente Documento de Expresión de Interés;
- b) Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario A-1).
- c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento de Expresión de Interés.
- d) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.
- e) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo requerido en el presente Documento de Expresión de Interés.
- f) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
- g) Cuando el proponente presente dos o más propuestas (**DOS O MAS ITEMS EN LA MISMA CONVOCATORIA**).
- h) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras.
- i) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
- j) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalda lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- k) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
- l) Cuando el proponente desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

## **5. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES**

**5.1.** Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente Documento de Expresión de Interés.
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente Documento de Expresión de Interés.
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en los Términos de Referencia, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Revisión, considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, estos serán señalados en el Informe de Revisión.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

**5.2.** Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) La ausencia de cualquier Formulario, solicitado en el presente Documento de Expresión de Interés.
- b) La falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- c) La falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- d) Cuando se presente en fotocopia simple el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).

## **6. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES**

El proceso de Expresiones de Interés podrá ser cancelado por ENDE hasta antes de suscribir el contrato. En este caso no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes de Expresiones de Interés afectados por esta decisión.

## **7. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE EN LA ETAPA DE EXPRESIONES DE INTERES**

Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- b) Formulario de Identificación de Proponente (Formulario A-2).
- c) Formularios de Propuesta Técnica, en base a los Términos de Referencia (Formulario C-1 y Formulario C-2).

## **8. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

La recepción de expresiones de interés se efectuará en el lugar, fecha y hora límite fijado en el presente Documento de Expresión de Interés.

La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado dirigido a ENDE, citando el Código, el objeto de las Expresiones de Interés y el ITEM (si corresponde).

Nombre de la Entidad Convocante: **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

Proceso Nº **CDCPP-ENDE-2018-055**

Objeto de la Convocatoria de Expresiones de Interés:

**SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN 2018 – 2**

**ITEM** .....

Dirección de la Entidad Convocante: Calle Colombia No. 655 / OFICINA RECEPCION DE CORRESPONDENCIA.

Nombre del Postulante: \_\_\_\_\_

La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

## **9. APERTURA DE PROPUESTAS**

La apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente Documento de Expresión de Interés. Se verificarán los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología **PRESENTÓ/NO PRESENTÓ**, utilizando el Formulario V-1.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Revisión, suspenderá el acto y recomendará al RPCD mediante informe, que se realice la siguiente invitación.

## **10. EVALUACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES**

ENDE para la evaluación de propuestas de expresiones de interés aplicara el método de selección de:

- a) Presupuesto Fijo;

## **11. EVALUACIÓN PRELIMINAR**

Concluido el acto de apertura en sesión reservada, la Comisión de Revisión, determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

## **12. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PRESUPUESTO FIJO**

Este método se aplicará para la contratación de Servicios de Consultoría Individual de Línea, en el que el presupuesto será determinado por la Entidad, por lo que los proponentes en las expresiones de interés no deberán presentar y en caso de ser presentada la misma no será considerada para efectos de evaluación.

La evaluación de las expresiones de interés se realizará de la siguiente forma:

### **12.1. Evaluación de la Propuesta Técnica**

La propuesta técnica contenida en el Formulario C-1, será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3.

A las propuestas que no hubieran sido descalificadas, como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se les asignarán treinta y cinco (35) puntos. Posteriormente, se evaluará

las condiciones adicionales establecidas en el Formulario C-2, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos, utilizando el Formulario V-3.

El puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi), será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos de la evaluación de los Formularios C-1 y C-2, utilizando el Formulario V-3.

Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi) no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

La Comisión de Revisión, recomendará efectuar la invitación para la Contratación, de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total (PTi).

### **13. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN**

El Informe de Evaluación y Recomendación para efectuar la invitación directa, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de Evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Recomendación para efectuar la invitación directa a la propuesta mejor evaluada.
- f) Otros aspectos que la Comisión de Revisión, considere pertinentes.

### **14. APROBACION DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES**

El RPCD, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Revisión de Expresiones de Interés; aprobará o rechazará el informe.

### **15. INVITACIÓN DIRECTA AL CONSULTOR SELECCIONADO DE LAS EXPRESIONES DE INTERES.**

**15.1.** ENDE remitirá al Consultor Seleccionado del proceso previo de expresiones de interés una INVITACION DIRECTA para la provisión del servicio y firma de contrato.

**15.2.** Si el Consultor Individual se retracta en la firma de contratos; ENDE invitará Directamente a la segunda propuesta mejor calificada en el proceso de Expresiones de Interés.

**15.3.** El consultor individual que se retracta de firmar el contrato con ENDE una vez efectuada la selección en base a las expresiones de interés, no será invitado a participar en procesos que ENDE realice por el tiempo de 1 año, computable desde la fecha límite de presentación de documentos para la firma de contrato, de conformidad a Artículo 29. Inc. i) del RE-SABS-EPNE (tercera versión) y del Art. 17 del Manual de Contrataciones Directas de ENDE.

**15.4.** Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación, los documentos presentados por el adjudicado no cumplen con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, ENDE podrá solicitar a la empresa adjudicada la sustitución del (los) documento (s), que en forma errónea e involuntaria fueron emitidos.

### **16. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PAGO**

El consultor individual seleccionado deberá entregar para la suscripción del contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en la Declaración Jurada de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre en el Certificado RUPE.

ENDE verificará la autenticidad del Certificado del RUPE, presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

ENDE establecerá el plazo de entrega de documentos, si el proveedor al que se invita directamente presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o varios documentos requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

Cuando el Consultor de Línea desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, ENDE no invitará a futuros procesos de contratación directa durante un año calendario. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causa de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad.

En los contratos suscritos para servicios de Consultoría Individual de Línea, al encontrarse las personas naturales sujetas al Régimen Complementario de Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), la entidad convocante solicitará el registro en el Servicio de Impuestos Nacionales como contribuyentes directos del RC-IVA, siendo responsabilidad del consultor presentar la declaración jurada trimestral al Servicio de Impuestos Nacionales.

Por otra parte, para servicios de Consultoría Individual el pago de contribuciones al Sistema Integral de Pensiones (SIP), se realizaran de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011.

## **17. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

- a) **Contrato Modificadorio para Consultores Individuales de Línea:** Cuando la Unidad Solicitante requiera ampliar el plazo del servicio de Consultoría Individual de Línea, deberá de manera previa a la conclusión del contrato, realizar una evaluación del cumplimiento de los Términos de Referencia. En base a esta evaluación, la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de ampliar o no el Contrato del Consultor.

Esta ampliación podrá realizarse hasta un máximo de dos (2) veces, no debiendo exceder el plazo de cada ampliación al establecido en el contrato principal.

## **18. PRESTACION DEL SERVICIO**

La prestación del servicio deberá efectuarse cumpliendo con los términos de referencia, establecidos en el contrato suscrito y de sus partes integrantes, sujetas a la conformidad de la contraparte de la entidad contratante.

## **19. CIERRE DEL CONTRATO**

Una vez que el Supervisor o (contraparte) de la entidad emita su conformidad a la prestación del servicio, la Unidad Administrativa, efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del contrato suscrito.

**PARTE II****INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN****20. CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

<b>A. CONVOCATORIA</b>																							
<b>Se convoca a la presentación de propuestas para el siguiente proceso:</b>																							
<b>Entidad convocante :</b>	<b>EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD</b>																						
<b>Modalidad de Contratación :</b>	<b>CONTRATACION DIRECTA CON PROCESO PREVIO</b>																						
<b>Código interno del proceso :</b>	<b>CDCPP-ENDE-2018-055</b>																						
<b>Objeto de la contratación :</b>	<b>SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN 2018 - 2</b>																						
<b>Método de Selección y Adjudicación :</b>	<table border="1"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Presupuesto Fijo</td> </tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	Presupuesto Fijo																				
<input checked="" type="checkbox"/>	Presupuesto Fijo																						
<b>Forma de Adjudicación :</b>	<b>Por Ítems</b>																						
<b>Precio Referencial :</b>	<table border="1"> <tr> <td>ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL II – UEP1 A3</td> <td>Bs. 13.309</td> </tr> <tr> <td>ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL II – UEP1 A4</td> <td>Bs. 13.309</td> </tr> <tr> <td>ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL III – UEP1 A3</td> <td>Bs. 11.723</td> </tr> <tr> <td>ITEM 4: PROFESIONAL NIVEL IV - UEP1 A3</td> <td>Bs. 10.482</td> </tr> <tr> <td>ITEM 5: PROFESIONAL NIVEL IV - UEP1 A4</td> <td>Bs. 10.482</td> </tr> <tr> <td>ITEM 6: PROFESIONAL NIVEL V - UEP1 A2</td> <td>Bs. 9.102</td> </tr> <tr> <td>ITEM 7: PROFESIONAL NIVEL VI - UEP1 A2</td> <td>Bs. 8.413</td> </tr> <tr> <td>ITEM 8: PROFESIONAL JUNIOR - UEP1 A4</td> <td>Bs. 7.447</td> </tr> <tr> <td>ITEM 9: PROFESIONAL JUNIOR - UEP1 A5</td> <td>Bs. 7.447</td> </tr> <tr> <td>ITEM 10: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III- UEP1 A3</td> <td>Bs. 6.758</td> </tr> <tr> <td>ITEM 11: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III- UEP1 A4</td> <td>Bs. 6.758</td> </tr> </table>	ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL II – UEP1 A3	Bs. 13.309	ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL II – UEP1 A4	Bs. 13.309	ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL III – UEP1 A3	Bs. 11.723	ITEM 4: PROFESIONAL NIVEL IV - UEP1 A3	Bs. 10.482	ITEM 5: PROFESIONAL NIVEL IV - UEP1 A4	Bs. 10.482	ITEM 6: PROFESIONAL NIVEL V - UEP1 A2	Bs. 9.102	ITEM 7: PROFESIONAL NIVEL VI - UEP1 A2	Bs. 8.413	ITEM 8: PROFESIONAL JUNIOR - UEP1 A4	Bs. 7.447	ITEM 9: PROFESIONAL JUNIOR - UEP1 A5	Bs. 7.447	ITEM 10: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III- UEP1 A3	Bs. 6.758	ITEM 11: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III- UEP1 A4	Bs. 6.758
ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL II – UEP1 A3	Bs. 13.309																						
ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL II – UEP1 A4	Bs. 13.309																						
ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL III – UEP1 A3	Bs. 11.723																						
ITEM 4: PROFESIONAL NIVEL IV - UEP1 A3	Bs. 10.482																						
ITEM 5: PROFESIONAL NIVEL IV - UEP1 A4	Bs. 10.482																						
ITEM 6: PROFESIONAL NIVEL V - UEP1 A2	Bs. 9.102																						
ITEM 7: PROFESIONAL NIVEL VI - UEP1 A2	Bs. 8.413																						
ITEM 8: PROFESIONAL JUNIOR - UEP1 A4	Bs. 7.447																						
ITEM 9: PROFESIONAL JUNIOR - UEP1 A5	Bs. 7.447																						
ITEM 10: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III- UEP1 A3	Bs. 6.758																						
ITEM 11: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III- UEP1 A4	Bs. 6.758																						
<b>La contratación se formalizará mediante :</b>	<b>CONTRATO</b>																						
<b>Organismo Financiador :</b>	<b>Recursos propios</b>																						
<b>Plazo previsto para la entrega de servicio (días : calendario)</b>	<b>100%</b>																						
	<b>A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018</b>																						

<b>B. INFORMACION DEL DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
Los interesados podrán recabar Términos de Referencia de la Expresiones de Interés, de las oficinas de ENDE y obtener información de acuerdo con los siguientes datos:	
<b>Horario de atención de la entidad :</b>	Mañanas de 08:30 a 12:30, Tardes de 14:30 a 18:30
<b>Encargado de atender consultas :</b>	Lic. Nilda Guzman Montaño
	PROFESIONAL NIVEL IV-UADM 2
	UADM
<b>Domicilio fijado para el proceso de contratación :</b>	Calle Colombia N° 0-655 esq. Falsuri, Oficinas recepción correspondencia (planta baja)
<b>Teléfono :</b>	4520317, 4520321, 4520228, 4520253 <b>(interno 1263)</b>
<b>Fax :</b>	4520318
<b>Correo electrónico para consultas :</b>	<a href="mailto:nilda.guzman@ende.bo">nilda.guzman@ende.bo</a>

## 21. CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El proceso de Expresiones de Interés del siguiente servicio se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

ACTIVIDAD	FECHA		HORA	
	Día	Mes	Año	
1. Publicación en medios de prensa :	26	03	2018	
2 Entrega de TDR's – Publicación en página web :	27	03	2018	Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
3 Presentación de Propuestas (Fecha límite)	03	04	2018	Hora Min.
			10	00
4 Acta de Apertura	03	04	2018	10 10
6 Informe de Revisión y Recomendación de Invitación Directa o Segunda Invitación (fecha estimada)	04	04	2018	
7 Invitación Directa a Empresa : Seleccionada (fecha estimada)	05	04	2018	
8 Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha estimada)	11	04	2018	
9 Suscripción de contrato (fecha estimada)	16	04	2018	

## 22. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA

---

### ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL II – UEPI A3

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PROYECTO EL BALA

#### 1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

#### 2. OBJETO DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) Área de Proyecto Hidroeléctricos – requiere un **CONSULTOR** con experiencia en el área de geología y recursos hídricos que tendrá como responsabilidad principal, el seguimiento de los estudios en el área de su formación que se vienen desarrollando al interior del Proyecto además del apoyo en actividades relacionados a estudios geotécnicos, hidrológicos, hidráulicos, perforación entre otros.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto El Bala, sin embargo podrá realizar el apoyo a otros proyectos a solicitud de la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) y Vicepresidencia.

#### 3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión – Área de Proyecto Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Desempeñar funciones como Responsable del área de Geología y Perforación del Proyecto, en coordinación con el Jefe de la Unidad y funcionarios correspondientes.
- ✓ Realizar la revisión, evaluación y sistematización de la información del área geológica - geotécnica generada para el Proyecto y efectuar el correspondiente seguimiento de las actividades que se lleven a cabo en esa área;
- ✓ Supervisión y/o apoyo a la Fiscalización de estudios en el área de su formación de los estudios contratados, por ENDE.
- ✓ Realizar evaluaciones geológicas, geotécnicas e hidrogeológicas de sitios para emplazamientos de proyectos hidroeléctricos.
- ✓ Realizar la revisión y sistematización de la información del área geológica y afines generada por ENDE y otras instituciones
- ✓ Generar, actualizar, mejorar la base de datos del proyecto y otros;
- ✓ Complementar la información y evaluaciones realizadas por ENDE;
- ✓ Elaboración o revisión de Términos de Referencia para la contratación de servicios y generación de información.
- ✓ Apoyo en las gestiones de adquisición de equipos del área geológica – geotécnica.

- ✓ Apoyo en actividades relacionadas con estudios geológicos a nivel de preinversión, como ser investigaciones geológicas, geotécnicas, estudios de diagnósticos preliminares, Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental, y otros relacionados.
- ✓ Otras actividades o tareas, concernidos a la especialidad profesional, que la Unidad de Estudios de Preinversión o ENDE crean pertinentes.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

#### **4. RESULTADOS ESPERADOS**

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- ✓ Consolidación de la información del área geológica – geotécnica - hidrogeológica y afines realizados en el periodo de la Consultoría.
- ✓ Informes de Seguimiento de Estudios a Nivel de Preinversión
- ✓ Informes mensuales de las actividades desarrolladas;
- ✓ Informes específicos solicitados por la UEPI;
- ✓ Cumplimiento eficiente de los temas relacionados, con el contrato de servicios y el contrato.

#### **5. INFORMES**

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

**Informe mensual**, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

**Informe final**, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

#### **6. LUGAR**

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

#### **7. PLAZO**

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir de la suscripción del contrato.

#### **8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR**

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

#### **9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL**

##### **FORMACIÓN**

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Geólogo.
- Cursos en hidrogeología o recursos hídricos.

## **EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional**

- Experiencia profesional igual o mayor a diez (10) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

## **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

- Experiencia profesional igual o mayor a ocho (8) años de experiencia en empresa pública, en trabajos relacionados el área de hidrogeología, geología, en el ámbito recursos hídricos, y/o actividades de perforación, de los cuales al menos seis (6) meses de experiencia en proyectos hidroeléctricos.

**CONOCIMIENTOS INDISPENSABLE:** El consultor deberá contar con los siguientes conocimientos indispensables:

- ✓ Conocimiento en hidrogeología.
- ✓ Conocimiento en recursos hídricos y cambio climático

## **10. APROBACIÓN DE INFORMES**

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

## **11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El monto convenido para la presente **CONSULTORÍA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORÍA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria). La fuente de financiamiento será dentro de la categoría programática del Proyecto El Bala.

## **12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES**

**ENDE**, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

**Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo.

**Materiales** - Material de escritorio.

**ENDE** exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el Jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el

mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

### **13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)**

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 8:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

### **14. EXCLUSIVIDAD**

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

### **15. VIATICOS**

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

### **16. PRECIO REFERENCIAL**

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

### **17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES**

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

## ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL II – UEPI A4

### TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PROYECTO CACHUELA ESPERANZA

#### 1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

#### 2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión Área de Proyecto Hidroeléctricos – requiere un CONSULTOR con especialidad en Medioambiente que tendrá como responsabilidad principal de realizar la coordinación del Área Ambiental, Social y Monitoreo de Calidad de Agua para la Unidad.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Cachuela Esperanza, y en apoyo a otros proyectos en coordinación de la Unidad de Estudios de Preinversión y Vicepresidencia.

#### 3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los Términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión- Área de Proyectos Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Coordinar las actividades relacionadas al componente ambiental y social.
- ✓ Planificación y coordinación para la recopilación de información secundaria del área de medioambiente.
- ✓ Coordinación para la obtención de datos básicos primarios relacionados a factores físicos, biológicos, ambientales y sociales necesarios, según requerimientos.
- ✓ Coordinación de las campañas para la toma de datos fisicoquímicos de las aguas en los sitios donde existen estaciones de registro de nivel.
- ✓ Planificación y coordinación de las campañas de monitoreo de calidad de aguas y/o sedimentos de los ríos seleccionados para el monitoreo por laboratorios especializados.
- ✓ Elaboración de Informes Técnicos del Área de su formación.
- ✓ Elaboración de Términos de Referencia para la contratación de servicios y generación de información, según requerimientos.
- ✓ Revisión de Términos de Referencia para Estudios de Diseño Técnico de Preinversión en el área de su formación, según requerimientos.
- ✓ Supervisión y/o apoyo a la fiscalización de estudios en el área de su formación para el seguimiento del cumplimiento de los alcances y la normativa correspondiente.
- ✓ Realizar el seguimiento administrativo, técnico de los recursos asignados a los proyectos.
- ✓ Otras actividades o tareas, concernidos a la especialidad profesional, que la Unidad de Estudios de Preinversión o ENDE crean pertinentes.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

#### **4. RESULTADOS ESPERADOS**

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- ✓ Consolidación de la base de datos de la información del área ambiental, social y calidad de aguas generada para los Proyectos Hidroeléctricos de la Unidad de Estudios de Preinversión;
- ✓ Informes de situación del área de medioambiente.
- ✓ Informes mensuales de las actividades desarrolladas;
- ✓ Informes específicos solicitados por la Unidad de Estudios de Preinversión;
- ✓ Cumplimiento eficiente de los temas relacionados, con el contrato de servicios y el contrato.

#### **5. INFORMES**

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

**Informe mensual**, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por períodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

**Informe final**, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

#### **6. LUGAR**

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

#### **7. PLAZO**

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2018 a partir de la suscripción del contrato.

#### **8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR**

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

#### **9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL**

##### **FORMACIÓN**

- Título en Provisión Nacional de: Biología, Ing. Ambiental o ramas afines.
- Posgrado en el área de Medio Ambiente (Indispensable)

##### **EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional**

- Experiencia profesional igual o mayor a seis (6) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

## **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

- Experiencia profesional igual o mayor a cinco (5) años realizando trabajos relacionados a estudios ambientales, en empresa pública del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos.

**CONOCIMIENTOS INDISPENSABLES:** El consultor deberá contar con los siguientes conocimientos adicionales:

- Cursos en el área de Evaluación de Impacto Ambiental
- Curso en el área de calidad de agua, manejo de equipos de análisis de agua o afines

## **CONOCIMIENTOS DESEABLES**

- Cursos en gestión de Proyectos

## **10. APROBACIÓN DE INFORMES**

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

## **11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria). La fuente de financiamiento será dentro de la categoría programática del Proyecto Cachuela Esperanza.

## **12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES**

**ENDE**, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

**Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo.

**Materiales** - Material de escritorio.

**ENDE** exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el Jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el

mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

### **13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)**

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 8:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

### **14. EXCLUSIVIDAD**

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

### **15. VIATICOS**

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

### **16. PRECIO REFERENCIAL**

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

### **17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES**

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

### ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL III - UEPÍ A3

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PROYECTO RÍO MADERA

##### 1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

##### 2. OBJETO DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión Área de Proyecto Hidroeléctricos (UEPI) – requiere un **CONSULTOR** especialista en **Información Geográfica**, responsable del manejo de la información relacionada con las áreas de: Topografía, Cartografía, SIG, Teledetección y cualquier otra relacionada con el procesamiento de la información geoespacial para la Unidad.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Río Madera, sin embargo, podrá realizar apoyo a otros proyectos a solicitud de la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) y Vicepresidencia.

##### 3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyecto Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Manejo y generación de información relacionada al procesamiento de la información geoespacial;
- ✓ Centralización de la información geográfica en una base de datos geográfica, accesible a todos los técnicos relacionados con los estudios que la Unidad lleva adelante;
- ✓ Revisión de la información generada por ENDE y otras instituciones;
- ✓ Generar información complementaria relacionada al área de su formación;
- ✓ Apoyo en la revisión de documentos concernientes a los estudios de preinversión que la Unidad lleva adelante, relacionados al área de su formación, en coordinación permanente con el Jefe de la Unidad y su equipo de trabajo;
- ✓ Elaboración y/o revisión de Términos de Referencia para la contratación de servicios y generación de información;
- ✓ Supervisión y/o apoyo a la fiscalización de estudios en el área de su formación;
- ✓ Viajes en el marco de actividades vinculadas al área de formación;
- ✓ Coordinación y apoyo en la organización de la documentación en físico de los proyectos de la Unidad;
- ✓ Otras actividades o tareas, concernidos a la especialidad profesional, que la Unidad de Estudios de Preinversión, Vicepresidencia o ENDE crean pertinentes.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

#### **4. RESULTADOS ESPERADOS**

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- ✓ Consolidación de la información geográfica relacionada con los estudios Hidroeléctricos de la Unidad;
- ✓ Informes mensuales de las actividades desarrolladas;
- ✓ Informes específicos solicitados por la UEPI;
- ✓ Cumplimiento eficiente de los temas relacionados con el contrato de servicios.

#### **5. INFORMES**

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

**Informe mensual**, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

**Informe final**, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

#### **6. LUGAR**

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

#### **7. PLAZO**

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir de la suscripción del contrato.

#### **8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR**

La prestación del servicio será supervisada por el Jefe de la Unidad, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

#### **9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL**

##### **FORMACIÓN**

- Título en Provisión Nacional de: Licenciatura en Ingeniería Civil o similar
- Posgrado en Recursos Hídricos.

##### **EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional**

- Experiencia profesional igual o mayor a diez (10) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional cuando corresponda.

##### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Experiencia profesional igual o mayor a cinco (5) años en empresas del sector eléctrico, en el área de Sistemas de Información Geográfica, como Responsable de Sistemas de Información Geográfica, Responsable de Implementación de Geodatabases, Participación en Estudios Hidrológicos y de Recursos Hídricos, de los cuales al menos un (1) año de experiencia en proyectos hidroeléctricos.

**CONOCIMIENTOS DESEABLES:** El consultor podrá contar con los siguientes conocimientos deseables:

- Cursos específicos en elaboración de Geodatabases.

## **10. APROBACIÓN DE INFORMES**

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

## **11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El monto convenido para la presente **CONSULTORÍA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORÍA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria). La fuente de financiamiento será dentro de la categoría programática del Proyecto Río Madera.

## **12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES**

**ENDE**, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

**Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo.

**Materiales** - Material de escritorio.

**ENDE** exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el Jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

## **13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)**

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 8:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

## **14. EXCLUSIVIDAD**

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

## **15. VIATICOS**

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

## **16. PRECIO REFERENCIAL**

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

## **17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES**

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

---

### **ITEM 4: PROFESIONAL NIVEL IV - UEPÍ A3**

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PROYECTO EL BALA**

##### **1. ANTECEDENTES**

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

## 2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión Área de Proyecto Hidroeléctricos – requiere un **CONSULTOR** del área social que tendrá como responsabilidad principal la Supervisión, y seguimiento de los estudios, en el área social que se vienen desarrollando para la Unidad.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto El Bala sin embargo podrá realizar el apoyo a otros proyectos a solicitud de la Unidad de Estudios de Preinversión y Vicepresidencia.

## 3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión – Área de Proyectos Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Supervisión de estudios en el área de su formación.
- ✓ Cuidar la viabilidad del proyecto en el aspecto social de manera satisfactoria, por medio de una adecuada coordinación con los actores sociales en base a estructuras orgánicas, para las diferentes etapas de estudio.
- ✓ Revisar y efectuar seguimiento de los estudios contratados por ENDE en el área de su formación;
- ✓ Realizar la revisión y sistematización de la información del área socioambiental, socioeconómica y afines generada por ENDE y otras instituciones;
- ✓ Complementar la información y evaluaciones realizadas, por ENDE;
- ✓ Apoyo en la difusión, información y/o socialización de los estudios realizados, por ENDE.
- ✓ Apoyo en actividades relacionadas con estudios básicos a nivel de preinversión, como ser, estudios sociales, socioeconómicos, culturales, socioambientales, comunicacionales, entre otros
- ✓ Otras actividades o tareas, concernidos a la especialidad profesional, que la Unidad de Estudios de Preinversión o ENDE crean pertinentes.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

## 4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- ✓ Consolidación de la información del área social realizados en el periodo de la Consultoría.
- ✓ Informes de supervisión y seguimiento de Estudios a nivel de Preinversión
- ✓ Informes mensuales de las actividades desarrolladas;
- ✓ Informes específicos solicitados por la UEPI;
- ✓ Cumplimiento eficiente de los temas relacionados, con el contrato de servicios y el contrato.

## 5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

**Informe mensual**, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

**Informe final**, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

## 6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

## 7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre del 2018 a partir de la suscripción del contrato.

## 8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

## 9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

### FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Sociología, Comunicación Social o ramas afines.
- Posgrado en el área de Desarrollo Social (indispensable)

### EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a ocho (8) años computados a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años en trabajos relacionados a gestión social, desarrollo comunitario y coordinación con autoridades comunitarias, (campesinas, indígenas), municipales u otros, de los cuales al menos un (1) año de experiencia en empresa pública del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos.
- Experiencia en Coordinación y/o Responsable de proyectos sociales.

**CONOCIMIENTOS INDISPENSABLE:** El consultor deberá contar con los siguientes conocimientos indispensables:

- Capacitación en Incidencia Política, Planificación Participativa, entre otros similares.
- Organización de talleres de capacitación

**CONOCIMIENTOS DESEABLES:** El consultor podrá contar con los siguientes conocimientos deseables:

- Experiencia en metodologías de capacitación con diferentes grupos sociales
- Elaboración de materiales educativos

## **10. APROBACIÓN DE INFORMES**

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

## **11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria). La fuente de financiamiento será dentro de la categoría programática del Proyecto El Bala.

## **12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES**

**ENDE**, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

**Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo.

**Materiales** - Material de escritorio.

**ENDE** exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el Jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

## **13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)**

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 8:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

## **14. EXCLUSIVIDAD**

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma

paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

## **15. VIATICOS**

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

## **16. PRECIO REFERENCIAL**

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

## **17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES**

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

---

### **ITEM 5: PROFESIONAL NIVEL IV - UEPI A4**

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PROYECTO CUENCA AMAZÓNICA**

##### **1. ANTECEDENTES**

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

##### **2. OBJETO DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL**

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) Área de Proyecto Hidroeléctricos – requiere un **CONSULTOR** ingeniero civil con conocimientos en manejo de información georreferenciada, para que forme parte del equipo multidisciplinario de la Unidad para la evaluación de aprovechamientos hidroeléctricos.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Cuenca Amazónica, sin embargo, podrá realizar el apoyo a otros proyectos a solicitud de la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) y Vicepresidencia.

### **3. ALCANCE DEL SERVICIO**

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión – Área de Proyectos Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Centralizar y procesar información geográfica.
- ✓ Manejo de información geográfica en formatos GIS, CAD para la generación de cartografía y salidas finales relacionadas a los aprovechamientos hidroeléctricos.
- ✓ Recopilación y revisión de la información generada por ENDE y otras instituciones.
- ✓ Complementar o procesar la información y evaluaciones realizadas por ENDE según formatos propuestos o indicados.
- ✓ Recopilación y organización de la información de los aprovechamientos Hidroeléctricos.
- ✓ Apoyo en el manejo de la información en la GEODATABASE.
- ✓ Planificación y coordinación de las campañas de monitoreo.
- ✓ Apoyo a la supervisión o supervisión de estudios en el área de su formación.
- ✓ Asistir de ser necesario a otros profesionales en el área de su especialidad según requerimientos.
- ✓ Apoyo en otros proyectos a solicitud de la Unidad.
- ✓ Otras actividades o tareas, concernidos a la especialidad profesional, que la Unidad de Estudios de Preinversión o ENDE crean pertinentes.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

### **4. RESULTADOS ESPERADOS**

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- ✓ Base de datos de la información geográfica en formato GIS, CAD u otros que correspondan;
- ✓ Informes mensuales de las actividades desarrolladas;
- ✓ Informes específicos solicitados por la UEPI;
- ✓ Cumplimiento eficiente de los temas relacionados, con el contrato de servicios y el contrato.

### **5. INFORMES**

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

**Informe mensual**, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por períodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

**Informe final**, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

## **6. LUGAR**

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

## **7. PLAZO**

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir de la suscripción del contrato.

## **8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR**

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

## **9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL**

### **FORMACIÓN**

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Civil, a nivel Licenciatura.

### **EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional**

- Experiencia profesional igual o mayor a ocho (8) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

- Experiencia profesional igual o mayor a seis (6) años de trabajo en el área de información geográfica, de los cuales al menos cuatro (4) años de experiencia en empresa pública del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos.

**CONOCIMIENTOS INDISPENSABLES:** El consultor deberá contar con los siguientes conocimientos indispensables:

- Manejo de software ArcGIS y Autodesk AutoCAD Civil 3D.

**CONOCIMIENTOS DESEABLES:** El consultor podrá contar con los siguientes conocimientos deseables:

- Cursos técnicos o especialidad en Sistemas de Información Geográfica.
- Conocimiento de por lo menos un software de procesamiento de información GNSS - Sistema Global de Navegación por Satélite (Trimble Business Center, Spectrum Survey Office, Leica Geo Office)
- Conocimiento de metodología para trabajos de topografía aplicando tecnología LIDAR.
- Conocimiento de por lo menos un software de administración y visualización de enormes cantidades de puntos obtenidos con el sistema LIDAR.
- Conocimiento en el manejo de un Vehículo Aéreo no Tripulado (UAV) para aplicaciones cartográficas a través de imágenes aéreas.

## **10. APROBACIÓN DE INFORMES**

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

## **11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria). La fuente de financiamiento será dentro de la categoría programática del Proyecto Cuenca Amazónica.

## **12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES**

**ENDE**, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

**Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo.

**Materiales** - Material de escritorio.

**ENDE** exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el Jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

## **13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)**

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 8:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

## **14. EXCLUSIVIDAD**

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

## **15. VIATICOS**

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los

impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

## **16. PRECIO REFERENCIAL**

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

## **17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES**

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

---

### **ITEM 6: PROFESIONAL NIVEL V - UPEI A2**

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PROYECTO CUENCA DEL PLATA**

##### **1. ANTECEDENTES**

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

##### **2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL**

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) Área de Proyecto Hidroeléctricos – requiere un **CONSULTOR** Ingeniero Civil para el apoyo en las actividades concernientes a la generación de información básica en el área de la hidrología e hidráulica para la evaluación de proyectos hidroeléctricos.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Cuenca del Plata, sin embargo, podrá realizar el apoyo a otros proyectos a solicitud de la Unidad de Estudios de Preinversión y Vicepresidencia.

##### **3. ALCANCE DEL SERVICIO**

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de

coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI)- Área de Proyecto Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Evaluación de posibles sitios de aprovechamientos hidroeléctricos dentro de la Cuenca del Plata.
- ✓ Recopilación, revisión, análisis y sistematización de la información hidrometeorológica disponible y generada por ENDE y otras instituciones.
- ✓ Complementar la información y evaluaciones realizadas por ENDE.
- ✓ Apoyo en actividades relacionadas con estudios básicos a nivel de preinversión, como ser, estudios hidrológicos, topográficos, sistemas de información geográficos, monitoreo de caudales líquidos y sólidos, entre otros.
- ✓ Actividades relacionadas a la instalación, mantenimiento, diagnóstico y control de las estaciones hidrometeorológicas y de registro de nivel adquiridas por la Unidad de Estudios de Preinversión para Cuenca del Plata, con el objeto de asegurar la obtención de datos para su posterior procesamiento y análisis.
- ✓ Apoyo en la planificación y/o realización de campañas de monitoreo hidrológico y calidad de aguas.
- ✓ Asistir como apoyo o supervisor en tareas de campo recopilación y ordenamiento de la información requerida.
- ✓ Apoyo en otros proyectos a solicitud de la Unidad.
- ✓ Otras actividades o tareas, concernientes a la especialidad profesional, que la Unidad de Estudios de Preinversión, Vicepresidencia o ENDE crean pertinentes

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

#### 4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- ✓ Base de datos consolidados de la información hidrometeorológica, hidrológica e hidráulica procesada, realizados en el periodo de la Consultaría.
- ✓ Informes específicos solicitados por la UEPI.
- ✓ Informes mensuales con los avances de la Consultaría.
- ✓ Cumplimiento eficiente de los temas relacionados, con el contrato de servicios y el contrato.

#### 5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

**Informe mensual**, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por períodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

**Informe final**, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

#### 6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

## 7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir de la suscripción del contrato.

## 8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

## 9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

### FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniería Civil a nivel Licenciatura.
- Posgrado en hidráulica o hidrología

### EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Experiencia profesional igual o mayor a dos (2) años en trabajos relacionados a proyectos hidroeléctricos y/o hidrología y/o recursos hídricos, de los cuales al menos seis (6) meses en empresa pública del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos.

### CONOCIMIENTOS INDISPENSABLES:

El consultor deberá contar con los siguientes conocimientos Indispensables

- Conocimiento en al menos un modelo matemáticos hidráulico (IBER, HEC RAS, etc.)
- Experiencia en manejo de software de tratamiento de datos climáticos e hidrológicos (hidrobase, hidracces, etc.)
- Conocimientos en análisis de crecidas de ríos.

### CONOCIMIENTOS DESEABLES:

El consultor podrá contar con los siguientes conocimientos deseables

- Conocimiento en hidro sedimentología
- Manejo del paquete AutoCAD Civil3d
- Manejo de software de información geográfica de (ArcGis, Erdas, ILWIS, etc.)
- Conocimiento sobre estaciones automáticas de registro de niveles y meteorológicas.
- Dominio informático (paquetes computacionales: Word, Excel, Power Point, etc.)

## 10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

## 11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORÍA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORÍA**, el cual será cancelado en moneda

nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria). La fuente de financiamiento será dentro de la categoría programática del Proyecto Cuenca del Plata.

## **12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES**

**ENDE**, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

**Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo.

**Materiales** - Material de escritorio.

**ENDE** exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el Jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

## **13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)**

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 8:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

## **14. EXCLUSIVIDAD**

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

## **15. VIATICOS**

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

## **16. PRECIO REFERENCIAL**

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

## **17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES**

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

---

### **ITEM 7: PROFESIONAL NIVEL VI - UEPI A2**

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PROYECTO EI BALA**

##### **1. ANTECEDENTES**

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

##### **2. OBJETO DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL**

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión Área de Proyecto Hidroeléctricos (UEPI) – requiere un **CONSULTOR** del área administrativa para realizar actividades de planificación de los Proyectos, seguimiento de la ejecución financiera, elaboración y control de presupuestos, seguimientos a procesos de contratación y revisión de descargos referentes a los mismos.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto El Bala, sin embargo, podrá realizar el apoyo a otros proyectos a solicitud de la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) y Vicepresidencia.

##### **3. ALCANCE DEL SERVICIO**

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión – Área de Proyecto Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Encargarse de la Administración de los Proyectos Hidroeléctricos de la Unidad de Estudios de Preinversión, llevando el control y seguimiento de los procesos de contratación y adquisición de bienes en cumplimiento a las normas SABS y reglamento interno de ENDE.
- ✓ Coordinación para la solicitud de desembolsos y descargos correspondientes, de proyectos hidroeléctricos con financiamiento.
- ✓ Elaboración de presupuestos, control y seguimiento de la ejecución financiera de proyectos.
- ✓ Realizar el seguimiento al Plan Operativo Anual (POA) de los diferentes proyectos, apoyando las acciones administrativas, financieras y de gestión, a cargo de las instancias responsables de manera de asegurar el cumplimiento de sus objetivos en los plazos establecidos.
- ✓ Coordinar y articular con la Jefatura de Unidad de Estudios de Preinversión y Responsables de Proyectos, la elaboración de todos los requerimientos ante el Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas dependiente del Ministerio de Energías, y ante los Ministerios pertinentes u otras instancias que soliciten información, con relación a temas administrativos.
- ✓ Coordinación para la optimización de los procesos administrativos, coadyuvando en la elaboración y control presupuestario.
- ✓ Solicitudes y control de pago a proveedores, contratistas y consultores de acuerdo a plazos establecidos en contratos u órdenes de servicio prestados según las obligaciones de los Proyectos.
- ✓ Preparar y tratar adecuadamente la información de la Unidad, manteniendo el registro e inventario de datos: procesos de contratación, informes técnicos, materiales varios y otros con el apoyo del personal técnico designado, facilitando al personal técnico y jefatura de la unidad el acceso ordenado a la información existente.
- ✓ Gestión de solicitud de asignación y compra de ropa de trabajo, calzados de seguridad y equipos de protección personal y su respectivo seguimiento de dotación al personal relacionado a los proyectos hidroeléctricos de la unidad.
- ✓ Realizar la revisión de descargos relacionada a los Proyectos Hidroeléctricos de la Unidad de Estudios de Preinversión.
- ✓ Realizar otras tareas que le sean asignadas por la Jefatura de la Unidad de Estudios de Preinversión.
- ✓ Otras actividades o tareas que la Unidad de Estudios de Preinversión o ENDE crean pertinentes.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

#### 4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- ✓ Carpetas completas de los procesos de contratación y adquisición de bienes hasta su conclusión, cierre o pago.
- ✓ Reportes de seguimiento de Ejecución Presupuestaria del área.
- ✓ Respaldos de las revisiones de descargos del área.
- ✓ Documentos relacionados a la especialidad profesional a requerimiento de la Unidad de Estudios de Preinversión, necesarios para Proyectos de la Unidad.

## 5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

**Informe mensual**, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

**Informe final**, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

## 6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

## 7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir de la suscripción del contrato.

## 8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

## 9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

### FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Licenciatura en Administración de Empresas, Contador Público, Auditor.
- Posgrado en Administración de Empresas (Indispensable)

### EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a ocho (8) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional cuando corresponda.

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- ✓ Experiencia profesional igual o mayor a cinco (5) años, en trabajos relacionados a Administración, seguimiento y supervisión de proyectos, de los cuales al menos un (1) año de experiencia en empresa pública del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos.

**CONOCIMIENTOS INDISPENSABLES:** El consultor deberá contar con los siguientes conocimientos indispensables:

- Conocimiento de la Ley N° 1178
- Curso en Planificación Estratégica Empresarial

**CONOCIMIENTOS DESEABLES:** El consultor podrá contar con los siguientes conocimientos deseables:

- Manejo de paquetes Microsoft Office, entorno Windows, Internet

## **10. APROBACIÓN DE INFORMES**

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

## **11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El monto convenido para la presente **CONSULTORÍA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORÍA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria). La fuente de financiamiento será dentro de la categoría programática del Proyecto El Bala.

## **12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES**

**ENDE**, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

**Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo.

**Materiales** - Material de escritorio.

**ENDE** exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el Jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

## **13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)**

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 8:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

## **14. EXCLUSIVIDAD**

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.

- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

## 15. VIATICOS

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

## 16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

## 17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

---

### ITEM 8: PROFESIONAL JUNIOR - UEPI A4

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PROYECTO CUENCA AMAZÓNICA

##### 1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) - Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

##### 2. OBJETO DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) Área de Proyecto Hidroeléctricos – requiere un **CONSULTOR** Ingeniero Civil Junior que tendrá como responsabilidad principal de realizar trabajos para la generación de información básica en el área de la hidrología e hidráulica para la evaluación de proyectos hidroeléctricos de la Unidad.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Cuenca Amazónica, sin embargo, podrá realizar el apoyo a otros proyectos a solicitud de la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) y Vicepresidencia.

### **3. ALCANCE DEL SERVICIO**

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión – Área de Proyectos Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Recopilación, análisis y sistematización de la información hidrometeorológica disponible y generada en campo.
- ✓ Apoyo en las campañas de monitoreo hidrológico y calidad de aguas.
- ✓ Actividades relacionadas a la instalación mantenimiento y diagnóstico de estaciones de monitoreo.
- ✓ Asistir como apoyo o supervisor en tareas de campo recopilación y ordenamiento de la información requerida.
- ✓ Apoyo en generar información para modelación hidrológica e hidráulica y/o modelación de sedimentos.
- ✓ Apoyo en la organización de la documentación en físico de los proyectos de la Unidad;
- ✓ Apoyo en otros proyectos a solicitud de la Unidad.
- ✓ Otras actividades o tareas, concernidos a la especialidad profesional, que la Unidad de Estudios de Preinversión, Vicepresidencia o ENDE crean pertinentes.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

### **4. RESULTADOS ESPERADOS**

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- ✓ Sistematización de la información hidrometeorológica, hidrológica e hidráulica realizados en el periodo de la Consultoría;
- ✓ Informes mensuales de las actividades desarrolladas;
- ✓ Informes específicos solicitados por la UEPI;
- ✓ Cumplimiento eficiente de los temas relacionados, con el contrato de servicios y el contrato.

### **5. INFORMES**

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

**Informe mensual**, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por períodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

**Informe final**, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

### **6. LUGAR**

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR**

podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

## 7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir de la suscripción del contrato.

## 8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

## 9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

### FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Civil, a nivel Licenciatura.

### EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a un (1) año computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a un (1) año, en empresas públicas del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos.

**CONOCIMIENTOS INDISPENSABLES:** El consultor deberá contar con el siguiente conocimiento indispensable:

- Conocimiento del manejo de por lo menos un software de modelación hidrológica. (MIKE SHE, HMS, SWAT)
- Conocimiento del manejo de por lo menos un software de Sistemas de información Geográfica SIG (ArcGIS, ILWIS).

**CONOCIMIENTOS DESEABLES:** El consultor podrá contar con los siguientes conocimientos deseables:

- Cursos en hidráulica, recursos hídricos o afín.
- Conocimiento del manejo de por lo menos un software de modelación hidráulica (HEC-RAS, IBER, MIKE 11)
- Conocimiento de manejo y operación de estaciones Hidrométrica y/o Meteorológica.
- Experiencia en la realización de aforos de caudal y, en el manejo y operación de estaciones de monitoreo hidrométrico.

## 10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

## **11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria). La fuente de financiamiento será dentro de la categoría programática del Proyecto Cuenca Amazónica.

## **12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES**

**ENDE**, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

**Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo.

**Materiales** - Material de escritorio.

**ENDE** exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el Jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

## **13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)**

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 8:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

## **14. EXCLUSIVIDAD**

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

## **15. VIATICOS**

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los

impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

## **16. PRECIO REFERENCIAL**

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

## **17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES**

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

---

### **ITEM 9: PROFESIONAL JUNIOR - UEPI A5**

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PROYECTO EL BALA**

##### **1. ANTECEDENTES**

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

##### **2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL**

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) Área de Proyecto Hidroeléctricos – requiere un **CONSULTOR** Ingeniero Civil, que tendrá como responsabilidad principal de realizar trabajos para la generación de información básica en el área de la hidrología e hidráulica para la evaluación de proyectos hidroeléctricos de la Unidad.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto El Bala, sin embargo, podrá realizar el apoyo a otros proyectos a solicitud de la Unidad de Estudios de Preinversión y Vicepresidencia.

##### **3. ALCANCE DEL SERVICIO**

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI)- Área de

Proyectos Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Recopilación, análisis y sistematización de la información hidrometeorológica disponible y generada en campo.
- ✓ Elaboración, revisión de mapas temáticos varios realizados en ArcGis y/o AutoCad.
- ✓ Apoyo en procesamiento de imágenes satelitales.
- ✓ Apoyo en la planificación y/o realización de campañas de monitoreo hidrológico y calidad de aguas.
- ✓ Actividades relacionadas a la instalación, mantenimiento y diagnóstico de estaciones de monitoreo.
- ✓ Asistir como apoyo o supervisor en tareas de campo recopilación y ordenamiento de la información requerida.
- ✓ Análisis de información referente al aporte de sedimentos en los posibles sitios de aprovechamientos.
- ✓ Análisis de información para modelación hidrológica e hidráulica.
- ✓ Apoyo en la organización de la documentación en físico de los proyectos de la Unidad;
- ✓ Apoyo en otros proyectos a solicitud de la Unidad.
- ✓ Otras actividades o tareas, concernidos a la especialidad profesional, que la Unidad de Estudios de Preinversión, Vicepresidencia o ENDE crean pertinentes.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

#### 4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- ✓ Sistematización de la información hidrometeorológica, hidrológica e hidráulica realizados en el periodo de la Consultoría;
- ✓ Informes mensuales de las actividades desarrolladas;
- ✓ Informes específicos solicitados por la UEPI;
- ✓ Cumplimiento eficiente de los temas relacionados, con el contrato de servicios y el contrato.

#### 5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

**Informe mensual**, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por períodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

**Informe final**, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

#### 6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

## 7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre del 2018, a partir de la suscripción del contrato.

## 8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

## 9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

### FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Civil, a nivel Licenciatura.
- Postgrado en Hidrología o Hidráulica.

### EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a dos (2) años computados a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a dos (2) años de trabajo en entidades públicas del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos.

**CONOCIMIENTOS INDISPENSABLES:** El consultor deberá contar con los siguientes conocimientos indispensables:

- Conocimiento del manejo de por lo menos un software de modelación hidrológica. (HEC GEOHMS, HEC HMS, SWAT, TETIS, RS MINERVE).
- Conocimiento del manejo de por lo menos dos softwares de modelación hidráulica (HEC GEORAS, HEC-RAS, IBER, MIKE 11)
- Conocimiento de manejo y operación de estaciones Hidro-meteorológicas.

**CONOCIMIENTOS DESEABLES:** El consultor podrá contar con los siguientes conocimientos deseables:

- Cursos en hidráulica, recursos hídricos o afín.
- Experiencia en el manejo de Sistemas de información Geográfica SIG (ArcGIS, ILWIS, etc).
- Experiencia en la realización de aforos de caudal.

## 10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

## 11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el

Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria). La fuente de financiamiento será dentro de la categoría programática del Proyecto El Bala.

## **12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES**

**ENDE**, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

**Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo.

**Materiales** - Material de escritorio.

**ENDE** exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el Jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

## **13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)**

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 8:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

## **14. EXCLUSIVIDAD**

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

## **15. VIATICOS**

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

## **16. PRECIO REFERENCIAL**

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

## 17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

---

### ITEM 10: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPI A3

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PROYECTO CACHUELA ESPERANZA**

##### **1. ANTECEDENTES**

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

##### **2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL**

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) Área de Proyecto Hidroeléctricos – requiere un **CONSULTOR** que tendrá como responsabilidad principal el apoyo a la Unidad como asistente administrativo.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Cachuela Esperanza y el apoyo a otros proyectos en coordinación de la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) y Vicepresidencia.

##### **3. ALCANCE DEL SERVICIO**

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión – Área de Proyecto Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Elaborar las planillas de pago para al personal de Consultoría de Línea.
- ✓ Efectuar la recepción y despacho de correspondencia de manera oportuna.
- ✓ Clasificar, ordenar, remitir, actualizar, archivar y organizar toda la documentación administrativa y técnica que sea generada o remitida.

- ✓ Mantener un registro de la correspondencia recibida y despachada de manera cronológica.
- ✓ Apoyar en la emisión de cartas, memorándums, comunicaciones internas, notas de remisión, informes e informes técnicos y otros documentos requeridos.
- ✓ Elaborar las solicitudes de viaje y de viáticos para su presentación en la fecha requerida y su correspondiente seguimiento hasta su emisión;
- ✓ Realizar la solicitud de pasajes aéreos requeridos.
- ✓ Realizar las solicitudes de efectivo de fondo rotatorio
- ✓ Efectuar la rendición de cuentas documentadas, fondos asignados para viáticos y fondos de avance considerando los plazos establecidos para la verificación por el revisor de descargos.
- ✓ Apoyar en la elaboración del presupuesto en los temas que involucran pasajes, viáticos y material de escritorio.
- ✓ Apoyar en convocar y coordinar las reuniones requeridas.
- ✓ Elaborar las solicitudes de bienes y/o servicios; en el Sistema Compro en coordinación y a solicitud del personal técnico.
- ✓ Atender requerimientos de llamadas internas y externas, con relación a algún tipo de correspondencia requerida o derivación al personal correspondiente.
- ✓ Efectuar las solicitudes de compra del material de escritorio requerido, recibirla, registrarla y resguardarla para suministrar el mismo a todo el personal que corresponda con su respectivo control.
- ✓ Brindar apoyo logístico en actividades especiales requeridas.
- ✓ Realizar otras tareas relacionadas con el objeto del cargo o encomendadas por sus superiores para un buen desarrollo de las actividades de la unidad.
- ✓ Apoyo en otras actividades a solicitud de la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) ENDE Corporación.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

#### 4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- ✓ Mantener el archivo ordenado de manera cronológica.
- ✓ Enviar de manera oportuna la correspondencia.
- ✓ Presentar en fecha las Solicituds de Viaje y Rendiciones
- ✓ Mantener control del Material de Escritorio.
- ✓ Capacidad de atención a más de 20 consultores.
- ✓ Informes mensuales de las actividades desarrolladas;
- ✓ Informes específicos solicitados por la UEPI;
- ✓ Cumplimiento eficiente de las tareas encomendadas.

#### 5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

**Informe mensual**, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por períodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

**Informe final**, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

#### 6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

## 7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir de la suscripción del contrato.

## 8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

## 9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

### FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ciencias Sociales, Administrativas, o ramas afines a nivel Licenciatura, o Título de Secretaria Ejecutiva.
- 

### EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a cinco (5) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años en Empresas Públicas del sector eléctrico en trabajos relacionados a la asistencia administrativa, de los cuales al menos un (1) año en Proyectos Hidroeléctricos.

**CONOCIMIENTOS INDISPENSABLE:** El consultor deberá contar con el siguiente conocimiento INDISPENSABLE:

- Curso en Relaciones Humanas

**CONOCIMIENTOS DESEABLES:** El consultor podrá contar con los siguientes conocimientos deseables:

- Relaciones Públicas
- Manejo y administración de archivos
- Manejo de procesos administrativos del área de su competencia
- Comunicación Social
- Redacción, ortografía y sintaxis.

## 10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

## 11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en

el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria). La fuente de financiamiento será dentro de la categoría programática del Proyecto Cachuela Esperanza.

## **12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES**

**ENDE**, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

**Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo.

**Materiales** - Material de escritorio.

**ENDE** exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el Jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

## **13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)**

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 8:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

## **14. EXCLUSIVIDAD**

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

## **15. VIATICOS**

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

## **16. PRECIO REFERENCIAL**

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

## 17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

---

### ITEM 11: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPI A4

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PROYECTO CUENCA DEL PLATA**

##### **1. ANTECEDENTES**

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

##### **2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL**

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) Área de Proyecto Hidroeléctricos – requiere un **CONSULTOR** Ingeniero Civil para el apoyo en las actividades concernientes a la generación de información básica relacionadas a precios unitarios y costos y apoyo en el área de la hidrología e hidráulica para la evaluación de aprovechamientos hidroeléctricos.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Cuenca del Plata, sin embargo, podrá realizar el apoyo a otros proyectos a solicitud de la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) y Vicepresidencia.

##### **3. ALCANCE DEL SERVICIO**

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyecto Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Recopilación y análisis de presupuestos, costos y precios unitarios en el sector hidroeléctrico, para la actualización y sistematización de la base de datos de costos y precios unitarios de la UEPI.
- ✓ Análisis de cómputos métricos, elaboración de mapas y planos.
- ✓ Recopilación, análisis y sistematización de la información hidrometeorológica disponible y generada.
- ✓ Apoyo en actividades relacionadas a las campañas de monitoreo hidrológico y calidad de aguas además de la instalación mantenimiento y diagnóstico de estaciones de monitoreo.
- ✓ Asistir como apoyo o supervisor en tareas de campo recopilación y ordenamiento de la información del proyecto suministrado por ENDE.
- ✓ Apoyo en la identificación de sitios de aprovechamientos hidroeléctricos.
- ✓ Apoyo en la organización de la documentación en físico de los proyectos de la Unidad;
- ✓ Apoyo en otros proyectos a solicitud de la Unidad.
- ✓ Otras actividades o tareas, concernidos a la especialidad profesional, que la Unidad de Estudios de Pre inversión, Vicepresidencia o ENDE crean pertinentes.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

#### 4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- ✓ Sistematización de la información referente a presupuestos, precios unitarios y costos, en el sector hidroeléctrico.
- ✓ Informes específicos solicitados por la UEPI e Informes mensuales con los avances de la Consultaría.
- ✓ Cumplimiento eficiente de los temas relacionados, con el contrato de servicios y el contrato.

#### 5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

**Informe mensual**, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por períodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

**Informe final**, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

#### 6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

#### 7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir de la suscripción del contrato.

## **8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR**

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

## **9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL**

### **FORMACIÓN**

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniería Civil a nivel Licenciatura.

### **EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional**

- Experiencia profesional igual o mayor a un 1) año computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

- Experiencia profesional igual o mayor a seis (6) meses de trabajo en Empresas Públicas del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos.

**CONOCIMIENTOS DESEABLES:** El consultor podrá contar con los siguientes conocimientos deseables:

- Conocimiento en el manejo de por lo menos un software relacionado con precios unitarios y costos (Prescom, Quark).
- Conocimiento de manejo de estación total
- Conocimiento en el manejo de por lo menos un software de modelación hidrológica. (MIKE SHE, HMS, SWAT, NAM, TETIS, RS MINERVE).
- Experiencia en el manejo de AutoCad, Autodesk Landesktop civil 3d

## **10. APROBACIÓN DE INFORMES**

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

## **11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El monto convenido para la presente **CONSULTORÍA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORÍA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria). La fuente de financiamiento será dentro de la categoría programática del Proyecto Cuenca del Plata.

## **12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES**

**ENDE**, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

**Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo.

**Materiales** - Material de escritorio.

**ENDE** exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el Jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

## **13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)**

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 8:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

## **14. EXCLUSIVIDAD**

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

## **15. VIATICOS**

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

## **16. PRECIO REFERENCIAL**

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

## **17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES**

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a

terceros por parte del CONSULTOR, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.

- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

**PARTE III  
ANEXO 1**

**FORMULARIO A-1  
PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES**

**1. DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**Señalar el objeto de la Contratación que aparece en la convocatoria y el ITEM al que se está presentando:**

**2. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS EXPRESIONES DE INTERES(en días calendario):**

**(El proponente debe registrar la validez de su propuesta.)**

**La presente oferta tendrá una validez de ..... Días calendario**

**I.- De las Condiciones del Proceso**

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, NB-SABS y el presente Documento de Expresión de Interés.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el RESABS EPNE de ENDE, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el Documento de Expresión de Interés, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por la entidad convocante al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta.
- g) Acepto a sola firma de este documento, que todos los formularios presentados se tienen por suscritos.
- h) Comprometo mi inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) una vez presentada mi propuesta a la entidad convocante (excepto para aquellos proponentes que ya se encuentren inscritos en el RUPE).
- i) Me comprometo a denunciar por escrito ante la MAE de la entidad convocante, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras personas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.

## **II.- De la Presentación de Documentos**

En caso de ser invitado, para la suscripción de contrato, deberá presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado de RUPE:

- a) Certificado de RUPE que respalte la información declarada en su propuesta.
- b) Fotocopia simple del Carnet de Identidad.
- c) Curriculum Vitae en Formato ENDE debidamente respaldo con la documentación declarada en los Formulario C-1 y C-2 con relación a su formación y experiencia.
- d) Registro de afiliación vigente ante la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB), si corresponde

***(Firma del proponente)***  
***(Nombre completo del proponente)***

**FORMULARIO A-2**  
**DECLARACIÓN JURADA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

**1. DATOS GENERALES DEL PROponente**

**Nombre del proponente** :

**Cédula de Identidad o Número de Identificación Tributaria** :  *Número CI/NIT* *Fecha de expedición NIT*  
*(Valido y Activo)*  *Día*  *Mes*  *Año*

**Domicilio:** :

**Teléfonos** :

**3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES /COMUNICACIONES**

**Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía** **Fax** :   
**(solo si tiene)**

**Correo Electrónico** :

*(Firma del proponente)*  
*(Nombre completo del proponente)*

## ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL II - UEPI A3

### FORMULARIO C-1 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

#### 1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (\*)

<b>A. Formación</b>	: <p>Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Geólogo. Cursos en hidrogeología o recursos hídricos</p>
<b>B. Cursos</b>	: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento en hidrogeología. (Indispensable)</li> <li>- Conocimiento en recursos hídricos y cambio climático. (Indispensable)</li> </ul>
<b>C. Experiencia General</b>	: <p>Experiencia profesional igual o mayor a diez (10) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</p>
<b>D. Experiencia Específica</b>	: <p>Experiencia profesional igual o mayor a ocho (8) años de experiencia en empresa pública, en trabajos relacionados el área de hidrogeología, geología, en el ámbito recursos hídricos, y/o actividades de perforación, de los cuales al menos siete (6) meses de experiencia en proyectos hidroeléctricos.</p>

#### 2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROONENTE. (\*\*)

##### A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
N				

##### B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				
N				

##### C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

##### D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					

2					
N					

**NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO**

*(Firma del proponente)*  
*(Nombre completo del proponente)*

**FORMULARIO C-2**  
**FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

**1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (\*)**

<b>A. Formación Complementaria</b>	<p><i>Curso en métodos geofísicos (10 puntos)</i>  <i>-Cursos en seguridad industrial (5 puntos)</i>  <i>-Cursos en contratación de servicios y obras públicas (5 puntos)</i></p>	<b>Puntaje:</b>	<b>a.1 = 20</b>
<b>B. Experiencia Específica</b>	: <i>&gt; a 8 años: 15 puntos.</i>	<b>Puntaje:</b>	<b>b.1 = 15</b>

**2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (\*\*\*)**

**A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

**B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS**

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

*(Firma del proponente)*  
*(Nombre completo del proponente)*

## ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL II - UEPI A4

### FORMULARIO C-1 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

#### 1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (\*)

<b>A. Formación</b>	<p>Título en Provisión Nacional de: Biología, Ing. Ambiental o ramas afines. Posgrado en el área de Medio Ambiente (Indispensable)</p>
<b>B. Cursos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cursos en el área de Evaluación de Impacto Ambiental (Indispensable)</li> <li>Curso en el área de calidad de agua, manejo de equipos de análisis de agua o afines (Indispensable)</li> <li>Cursos en gestión de Proyectos (deseable)</li> </ul>
<b>C. Experiencia General</b>	<p>Experiencia profesional igual o mayor a seis (6) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</p>
<b>D. Experiencia Específica</b>	<p>Experiencia profesional igual o mayor a cinco (5) años realizando trabajos relacionados a estudios ambientales, en empresa pública del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos.</p>

#### 2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROONENTE. (\*\*)

##### A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
N				

##### B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				
N				

##### C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

##### D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº			Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado

	<b>Institución, Empresa o Lugar de Trabajo</b>	<b>Objeto del trabajo</b>		<b>Años</b>	<b>Meses</b>
1					
2					
N					

**NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO**

***(Firma del proponente)*  
*(Nombre completo del proponente)***

**FORMULARIO C-2**  
**FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

**1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (\*)**

<b>A. Formación Complementaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cursos en gestión de proyectos (5 puntos)</li> <li>- Cursos relacionados al cargo (5 puntos por cada curso hasta un máximo de 10 puntos)</li> </ul>	<b>Puntaje:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">a.1 = 15</span>
<b>B. Experiencia Específica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; 5 años - 6 años: 10 puntos</li> <li>&gt; 6 años: 20 puntos</li> </ul>	<b>Puntaje:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">b.1 = 20</span>

**2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (\*\*\*)**

**A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

**B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS**

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

*(Firma del proponente)*  
*(Nombre completo del proponente)*

### ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL III - UEPPI A3

#### FORMULARIO C-1 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

##### 1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (\*)

<b>A. Formación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título en Provisión Nacional de: Licenciatura en Ingeniería Civil o similar</li> <li>• Posgrado en Recursos Hídricos.</li> </ul>
<b>B. Cursos</b>	<i>Cursos específicos en elaboración de Geodatabases (deseable)</i>
<b>C. Experiencia General</b>	Experiencia profesional igual o mayor a diez (10) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional cuando corresponda.
<b>D. Experiencia Específica</b>	Experiencia profesional igual o mayor a cinco (5) años en empresas del sector eléctrico, en el área de Sistemas de Información Geográfica, como Responsable de Sistemas de Información Geográfica, Responsable de Implementación de Geodatabases, Participación en Estudios Hidrológicos y de Recursos Hídricos, de los cuales al menos un (1) año de experiencia en proyectos hidroeléctricos.

##### 2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (\*\*)

###### A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
N				

###### B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				
N				

###### C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

###### D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

**NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO**

*(Firma del proponente)*  
*(Nombre completo del proponente)*

**FORMULARIO C-2**  
**FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

**1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (\*)**

<b>A. Formación Complementaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Curso específico en elaboración de Geodatabases. (10 puntos)</li> <li>- Cursos relacionados al área de información geográfica (5 puntos por cada curso hasta un máximo de 10)</li> <li>- Cursos en diseño de presas (5 puntos)</li> </ul>	<b>Puntaje:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">a.1 = 25</span>
<b>B. Experiencia Específica</b>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">: &gt; a 5 años: 15 puntos</span>	<b>Puntaje:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">b.1 = 10</span>

**2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (\*\*\*)**

**A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

**B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS**

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

*(Firma del proponente)*  
*(Nombre completo del proponente)*

**ITEM 4: PROFESIONAL NIVEL IV - UEPi A3**

**FORMULARIO C-1  
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

**1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (\*)**

<b>A. Formación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título en Provisión Nacional de: Sociología, Comunicación Social o ramas afines.</li> <li>- Posgrado en el área de Desarrollo Social (indispensable)</li> </ul>
<b>B. Cursos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación en Incidencia Política, Planificación Participativa, entre otros similares. (Indispensable)</li> <li>- Organización de talleres de capacitación. (Indispensable)</li> </ul>
<b>C. Experiencia General</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia profesional igual o mayor a ocho (8) años computados a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</li> </ul>
<b>D. Experiencia Específica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años en trabajos relacionados a gestión social, desarrollo comunitario y coordinación con autoridades comunitarias, (campesinas, indígenas), municipales u otros, de los cuales al menos un (1) año de experiencia en empresa pública del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos.</li> <li>- Experiencia en Coordinación y/o Responsable de proyectos sociales.</li> </ul>

**2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROONENTE. (\*\*)**

**A. FORMACIÓN**

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
N				

**B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)**

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				
N				

**C. EXPERIENCIA GENERAL**

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

**D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS**

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

**NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO**

*(Firma del proponente)*  
*(Nombre completo del proponente)*

**FORMULARIO C-2**  
**FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

**1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (\*)**

<b>A. Formación Complementaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Curso en metodologías de capacitación con diferentes grupos sociales (3 puntos).</i></li> <li>- <i>Curso en Elaboración de material educativo (2 puntos)</i></li> </ul>	<b>Puntaje:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> </span> <b>a.1 = 5</b>
<b>B. Experiencia Específica</b>	<p style="margin-left: 20px;">: <i>&gt; 4 años – 5 años: 20 puntos.</i></p> <p style="margin-left: 20px;">: <i>&gt; 5 años: 30 puntos.</i></p>	<b>Puntaje:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> </span> <b>b.1 = 30</b>

**2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (\*\*\*)**

**A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

**B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS**

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

*(Firma del proponente)*  
*(Nombre completo del proponente)*

**ITEM 5: PROFESIONAL NIVEL IV - UEPi A4****FORMULARIO C-1  
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA****1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (\*)**

<b>A. Formación</b>	: <p>Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Civil, a nivel Licenciatura.</p>
<b>B. Cursos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de software ArcGIS y Autodesk AutoCAD Civil 3D. (indispensable)</li> <li>• Cursos técnicos o especialidad en Sistemas de Información Geográfica. (deseable)</li> <li>• Conocimiento de por lo menos un software de procesamiento de información GNSS - Sistema Global de Navegación por Satélite (Trimble Business Center, Spectrum Survey Office, Leica Geo Office) (deseable)</li> <li>• Conocimiento de metodología para trabajos de topografía aplicando tecnología LIDAR. (deseable)</li> <li>• Conocimiento de por lo menos un software de administración y visualización de enormes cantidades de puntos obtenidos con el sistema LIDAR. (deseable)</li> <li>• Conocimiento en el manejo de un Vehículo Aéreo no Tripulado (UAV) para aplicaciones cartográficas a través de imágenes aéreas. (deseable)</li> </ul>
<b>C. Experiencia General</b>	: <p>Experiencia profesional igual o mayor a ocho (8) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</p>
<b>D. Experiencia Específica</b>	: <p>Experiencia profesional igual o mayor a seis (6) años de trabajo en el área de información geográfica, de los cuales al menos cuatro (4) años de experiencia en empresa pública del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos.</p>

**2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (\*\*)**

<b>A. FORMACIÓN</b>				
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
N				

  

<b>B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)</b>				
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				
N				

  

<b>C. EXPERIENCIA GENERAL</b>				
-------------------------------	--	--	--	--

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

  

<b>D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS</b>					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

**NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO**

*(Firma del proponente)*  
*(Nombre completo del proponente)*

**FORMULARIO C-2**  
**FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

**1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (\*)**

- *Cursos técnicos o especialidad en Sistemas de Información Geográfica. (3 puntos)*
- *Curso en el manejo de por lo menos un software de procesamiento de información GNSS - Sistema Global de Navegación por Satélite (Trimble Business Center, Spectrum Survey Office, Leica Geo Office) (3 puntos)*
- *Curso en metodologías para trabajos de topografía aplicando tecnología LIDAR (3 puntos)*
- *Curso en el manejo de un Vehículo Aéreo no Tripulado (UAV) para aplicaciones cartográficas a través de imágenes aéreas. (3 puntos)*
- *Cursos en manejo de estaciones hidrometeorológicas. (3 puntos).*

**Puntaje:** a.1 = 15

**A. Formación Complementaria**

**B. Experiencia Específica** : > a 6 años: 20 puntos.

**Puntaje:** b.1 = 20

**2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (\*\*\*)**

**A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

**B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS**

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

*(Firma del proponente)*  
*(Nombre completo del proponente)*

## ITEM 6: PROFESIONAL NIVEL V - UEPI A2

### FORMULARIO C-1 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

#### 1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (\*)

##### A. Formación

- : - Título en Provisión Nacional de: Ingeniería Civil a nivel Licenciatura.  
- Posgrado en hidráulica o hidrología

##### B. Cursos

- : - Conocimiento en al menos un modelo matemáticos hidráulico (IBER, HEC RAS, etc.) (indispensable)  
- Experiencia en manejo de software de tratamiento de datos climáticos e hidrológicos (hidrobase, hidracces, etc.) (indispensable)  
- Conocimientos en análisis de crecidas de ríos (indispensable)  
- Conocimiento en hidro sedimentología (deseable)  
- Manejo del paquete AutoCAD Civil3d (deseable)  
- Manejo de software de información geográfica de (ArcGis, Erdas, ILWIS, etc.) (deseable)  
- Conocimiento sobre estaciones automáticas de registro de niveles y meteorológicas. (deseable)  
- Dominio informático (paquetes computacionales: Word, Excel, Power Point, etc.) (deseable)

##### C. Experiencia General

- : Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

##### D. Experiencia Específica

- : Experiencia profesional igual o mayor a dos (2) años en trabajos relacionados a proyectos hidroeléctricos y/o hidrología y/o recursos hídricos, de los cuales al menos seis (6) meses en empresa pública del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos.

#### 2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (\*\*)

##### A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
N				

##### B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				

N				
<b>C. EXPERIENCIA GENERAL</b>				
<b>Nº</b>	<b>Institución, Empresa o Lugar de Trabajo</b>	<b>Objeto del Trabajo</b>	<b>Cargo Ocupado</b>	<b>Tiempo Trabajado</b>
1				
2				
N				
<b>D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS</b>				
<b>Nº</b>	<b>Institución, Empresa o Lugar de Trabajo</b>	<b>Objeto del trabajo</b>	<b>Cargo Ocupado</b>	<b>Tiempo Trabajado</b>
1				
2				
N				

**NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO**

*(Firma del proponente)*  
*(Nombre completo del proponente)*

**FORMULARIO C-2**  
**FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

**1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (\*)**

<b>A. Formación Complementaria</b> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento en hidro sedimentología (3 puntos)</li> <li>- Curso en el manejo del paquete AutoCAD Civil3d (3 puntos)</li> <li>- Curso en el manejo de software de información geográfica al menos uno de los siguientes: (ArcGis, Erdas, ILWIS, etc.) ( 3 puntos )</li> <li>- Conocimiento sobre estaciones automáticas de registro de niveles y meteorológicas (3 puntos)</li> <li>- Dominio informático (paquetes computacionales: Word, Excel, Power Point, etc.) (3 puntos)</li> </ul> </div>	<div style="border: 1px solid black; height: 200px; width: 100%;"></div>
<b>B. Experiencia Específica</b> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <b>: &gt; a 2 años: 20 puntos.</b> </div>	<b>Puntaje:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">a.1 = 15</span>

**2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (\*\*\*)**

**A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

**B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS**

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

**(Firma del proponente)**  
**(Nombre completo del proponente)**

**ITEM 7: PROFESIONAL NIVEL VI - UEPi A2**

**FORMULARIO C-1  
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

**1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (\*)**

<b>A. Formación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título en Provisión Nacional de: Licenciatura en Administración de Empresas, Contador Público, Auditor.</li> <li>- Posgrado en Administración de Empresas (Indispensable)</li> </ul>
<b>B. Cursos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento de la Ley Nº 1178 (Indispensable)</li> <li>• Curso en Planificación Estratégica Empresarial (Indispensable)</li> <li>• Manejo de paquetes Microsoft Office, entorno Windows, Internet (Deseable)</li> </ul>
<b>C. Experiencia General</b>	<p>Experiencia profesional igual o mayor a ocho (8) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional cuando corresponda.</p>
<b>D. Experiencia Específica</b>	<p>Experiencia profesional igual o mayor a cinco (5) años, en trabajos relacionados a Administración, seguimiento y supervisión de proyectos, de los cuales al menos un (1) año de experiencia en empresa pública del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos.</p>

**2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROONENTE. (\*\*)**

**A. FORMACIÓN**

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
N				

**B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)**

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				
N				

**C. EXPERIENCIA GENERAL**

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

**D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS**

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

**NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO**

*(Firma del proponente)*  
*(Nombre completo del proponente)*

**FORMULARIO C-2**  
**FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

**1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (\*)**

<b>A. Formación Complementaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Curso en Microsoft Office, entorno Windows, Internet (2 puntos)</i></li> <li>- <i>Curso en procesos de contratación SABS ( 5 puntos)</i></li> <li>- <i>Curso en manejo de contratos de obras públicas 5 puntos)</i></li> <li>- <i>Curso en manejo del SICOES (3 puntos)</i></li> </ul>	<b>Puntaje:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">a.1 = 15</span>
<b>B. Experiencia Específica</b>	<p style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <i>&gt; a 5 años – 6 años: 15 puntos.</i>  <i>&gt; 6 años :20 puntos.</i> </p>	<b>Puntaje:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">b.1 = 20</span>

**2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (\*\*\*)**

**A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

**B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS**

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

*(Firma del proponente)*  
*(Nombre completo del proponente)*

**ITEM 8: PROFESIONAL JUNIOR - UEPI A4****FORMULARIO C-1  
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA****1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (\*)**

<b>A. Formación</b>	: <p>Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Civil, a nivel Licenciatura.</p>
<b>B. Cursos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimiento del manejo de por lo menos un software de modelación hidrológica. (MIKE SHE, HMS, SWAT) (Indispensable)</li> <li>Conocimiento del manejo de por lo menos un software de Sistemas de información Geográfica SIG (ArcGIS, ILWIS) (Indispensable)</li> <li>Cursos en hidráulica, recursos hídricos o afín. (deseable)</li> <li>Conocimiento del manejo de por lo menos un software de modelación hidráulica (HEC-RAS, IBER, MIKE 11) (deseable)</li> <li>Conocimiento de manejo y operación de estaciones Hidrométrica y/o Meteorológica. (deseable)</li> <li>Experiencia en la realización de aforos de caudal y, en el manejo y operación de estaciones de monitoreo hidrométrico. (deseable)</li> </ul>
<b>C. Experiencia General</b>	: <p>Experiencia profesional igual o mayor a un (1) año computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</p>
<b>D. Experiencia Específica</b>	: <p>Experiencia profesional igual o mayor a un (1) año, en empresas públicas del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos</p>

**2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (\*\*)** **A. FORMACIÓN**

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
N				

**B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)**

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				
N				

**C. EXPERIENCIA GENERAL**

Nº			Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado

	<b>Institución, Empresa o Lugar de Trabajo</b>	<b>Objeto del Trabajo</b>		<b>Años</b>	<b>Meses</b>
1					
2					
N					
<b>D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS</b>					
<b>Nº</b>	<b>Institución, Empresa o Lugar de Trabajo</b>	<b>Objeto del trabajo</b>	<b>Cargo Ocupado</b>	<b>Tiempo Trabajado</b>	
				<b>Años</b>	<b>Meses</b>
1					
2					
N					

**NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO**

*(Firma del proponente)  
(Nombre completo del proponente)*

**FORMULARIO C-2**  
**FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

**1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (\*)**

<b>A. Formación Complementaria</b>	<p>         - Cursos en hidráulica, recursos hídricos o afín (2 puntos)          - Curso en manejo de por lo menos un software de modelación hidráulica (HEC-RAS, IBER, MIKE 11) (cada curso 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos)          -Curso en manejo y operación de estaciones Hidrométrica y/o Meteorológica (5 puntos)          -Curso en manejo equipo de aforo (8 puntos)       </p>	<b>Puntaje:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">a.1 = 25</span>
<b>B. Experiencia Específica</b>	<p>: &gt; a 1 año: 10 puntos.</p>	<b>Puntaje:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">b.1 = 10</span>

**2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (\*\*\*)**

**A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

**B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS**

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

*(Firma del proponente)*  
*(Nombre completo del proponente)*

## ITEM 9: PROFESIONAL JUNIOR – UEPI A5

### FORMULARIO C-1 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

#### 1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (\*)

##### A. Formación

- : - Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Civil, a nivel Licenciatura.  
- Postgrado en Hidrología o Hidráulica.

##### B. Cursos

- Conocimiento del manejo de por lo menos un software de modelación hidrológica. (HEC GEOHMS, HEC HMS, SWAT, TETIS, RS MINERVE). (Indispensable)
- Conocimiento del manejo de por lo menos dos softwares de modelación hidráulica (HEC GEORAS, HEC-RAS, IBER, MIKE 11) (Indispensable)
- Conocimiento de manejo y operación de estaciones Hidro-meteorológicas. (Indispensable)
- Cursos en hidráulica, recursos hídricos o afín. (Deseable)
- Experiencia en el manejo de Sistemas de información Geográfica SIG (ArcGIS, ILWIS, etc). (Deseable)
- Experiencia en la realización de aforos de caudal. (Deseable)

##### C. Experiencia General

- : Experiencia profesional igual o mayor a dos (2) años computados a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

##### D. Experiencia Específica

- : Experiencia profesional igual o mayor a dos (2) años de trabajo en entidades públicas del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos

#### 2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (\*\*)

##### A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
N				

##### B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				
N				

##### C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

  

<b>D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS</b>					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

**NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO**

*(Firma del proponente)*  
*(Nombre completo del proponente)*

**FORMULARIO C-2**  
**FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

**1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (\*)**

<b>A. Formación Complementaria</b>	<p>-Cursos en hidráulica, recursos hídricos o afín (5 puntos por cada curso hasta un máximo de 10 puntos)  - Curso en el manejo de Sistemas de información Geográfica SIG (ArcGIS, ILWIS, etc) (5 puntos)  -Curso en calidad de agua (5 puntos)</p>	<b>Puntaje:</b> <b>a.1 = 20</b>
<b>B. Experiencia Específica</b>	<p>: &gt; a 2 años: 15 puntos.</p>	<b>Puntaje:</b> <b>b.1 = 15</b>

**2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (\*\*\*)**

**A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

**B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS**

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

*(Firma del proponente)*  
*(Nombre completo del proponente)*

**ITEM 10: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III- UEPI A3**

**FORMULARIO C-1  
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

**1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (\*)**

<b>A. Formación</b>	<p>Título en Provisión Nacional de: Ciencias Sociales, Administrativas, o ramas afines a nivel Licenciatura, o Título de Secretaria Ejecutiva.</p>
<b>B. Cursos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso en Relaciones Humanas (Indispensable)</li> <li>• Relaciones Públicas (deseable)</li> <li>• Manejo y administración de archivos (deseable)</li> <li>• Manejo de procesos administrativos del área de su competencia (deseable)</li> <li>• Comunicación Social (deseable)</li> <li>• Redacción, ortografía y sintaxis (deseable)</li> </ul>
<b>C. Experiencia General</b>	<p>Experiencia profesional igual o mayor a cinco (5) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</p>
<b>D. Experiencia Específica</b>	<p>Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años en Empresas Públicas del sector eléctrico en trabajos relacionados a la asistencia administrativa, de los cuales al menos un (1) año en Proyectos Hidroeléctricos.</p>

**2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (\*\*)**

**A. FORMACIÓN**

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
N				

**B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)**

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				
N				

**C. EXPERIENCIA GENERAL**

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

**D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS**

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

**NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO**

*(Firma del proponente)*  
*(Nombre completo del proponente)*

**FORMULARIO C-2**  
**FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

**1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (\*)**

<b>A. Formación Complementaria</b> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; min-height: 150px;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Curso en Relaciones Públicas (5 Puntos)</i></li> <li>- <i>Manejo y administración de archivos (3 puntos)</i></li> <li>- <i>Manejo de procesos administrativos del área de su competencia (3 puntos)</i></li> <li>- <i>Comunicación Social (3 puntos)</i></li> <li>- <i>Redacción, ortografía y sintaxis (3 puntos)</i></li> <li>- <i>Manejo de datos con microsoft office Excel ( 3 puntos)</i></li> </ul> </div>	<b>Puntaje:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">a.1 = 20</span>
<b>B. Experiencia Específica</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">: &gt; a 3 años :15 puntos.</span>	<b>Puntaje:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">b.1 = 15</span>

**2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (\*\*\*)**

**A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

**B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS**

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

*(Firma del proponente)*  
*(Nombre completo del proponente)*

**ITEM 11: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III- UEPI A4**

**FORMULARIO C-1  
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

**1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (\*)**

<b>A. Formación</b>	: <p>Título en Provisión Nacional de: Ingeniería Civil a nivel Licenciatura</p>
<b>B. Cursos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimiento en el manejo de por lo menos un software relacionado con precios unitarios y costos (Prescom, Quark) (deseable)</li> <li>Conocimiento de manejo de estación total (deseable)</li> <li>Conocimiento en el manejo de por lo menos un software de modelación hidrológica. (MIKE SHE, HMS, SWAT, NAM, TETIS, RS MINERVE) (deseable)</li> <li>Experiencia en el manejo de AutoCad, Autodesk Landesktop civil 3d (deseable)</li> </ul>
<b>C. Experiencia General</b>	<p>Experiencia profesional igual o mayor a un (1) año computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</p>
<b>D. Experiencia Específica</b>	<p>Experiencia profesional igual o mayor a seis (6) meses de trabajo en Empresas Públicas del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos.</p>

**2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (\*\*)**

**A. FORMACIÓN**

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
N				

**B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)**

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				
N				

**C. EXPERIENCIA GENERAL**

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

**D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS**

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

**NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO**

*(Firma del proponente)*  
*(Nombre completo del proponente)*

**FORMULARIO C-2**  
**FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

**1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (\*)**

<b>A. Formación Complementaria</b> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Curso en el manejo de por lo menos un software relacionado con precios unitarios y costos (Prescom, Quark). (3 puntos)</li> <li>- Curso en el manejo de estación total (3 puntos)</li> <li>-Curso en el manejo de software de modelación hidrológica. (MIKE SHE, HMS, SWAT, NAM, TETIS, RS MINERVE). (3 puntos por cada curso hasta un máximo de 6 puntos)</li> <li>- Curso en el manejo de AutoCad, Autodesk Landesktop civil 3d ( 3 puntos)</li> </ul> </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; background-color: #e0e0e0;"> <b>Puntaje:</b> a.1 = 15         </div>
<b>B. Experiencia Específica</b> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <b>: &gt; a 6 meses: 20 puntos.</b> </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; background-color: #e0e0e0;"> <b>Puntaje:</b> b.1 = 20         </div>

**2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (\*\*\*)**

**A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

**B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS**

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

*(Firma del proponente)*  
*(Nombre completo del proponente)*

**ANEXO 2**  
**FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO**

Formulario V-1      Formulario de Evaluación Preliminar

Formulario V-3      Formulario de Evaluación de Propuesta Técnica

**Formulario V- 1**  
**EVALUACIÓN PRELIMINAR**

<b>DATOS GENERALES DEL PROCESO</b>				
<b>Código</b>				
<b>Proceso ENDE</b>				
<b>Nº</b>				
<b>Objeto de la Contratación</b>				
<b>Nombre del Proponente</b>				
<b>Requisitos Evaluados</b>	<b>Verificación</b>		<b>Evaluación Preliminar</b>	
	<b>PRESENTÓ</b>		<b>CONTINÚAN</b>	<b>DESCALIFICAN</b>
	<b>SI</b>	<b>NO</b>		
<b>DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS</b>				
1. <b>Formulario A-1.</b> de Presentación de Propuesta				
2. <b>Formulario A-2</b> de Identificación del Proponente				
<b>PROPIUESTA TÉCNICA</b>				
4. <b>FORMULARIO C-1.</b>				
5. <b>FORMULARIO C-2</b>				

**FORMULARIO V-3**  
**EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Formación y Experiencia (Llenado por la Entidad)**

**PROPONENTES**

	PROPONENTE A		PROPONENTE B		PROPONENTE C		PROPONENTE n	
	Cumple	No cumple						
<b>A. Formación</b>								
<b>B. Cursos (Especialización, Seminarios, Capacitaciones, entre otros)</b>								
<b>C. Experiencia General</b>								
<b>D. Experiencia Específica</b>								
<b>METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE</b>	<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>							

**CONDICIONES ADICIONALES**

Formación y Experiencia Adicional (Llenado por la Entidad)								
	Puntaje Asignado	PROPONENTES						
		PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido
<b>A. Formación Complementaria</b>								
<b>B. Experiencia Específica</b>								
<b>PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES</b>	35	<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>						

<b>RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)</b>	<b>Puntaje Asignado</b>	<b>PROPONENTE A</b>	<b>PROPONENTE B</b>	<b>PROPONENTE C</b>	<b>PROPONENTE n</b>
<b>Puntaje de la evaluación cumple/no cumple</b>	35				
<b>Puntaje de las condiciones adicionales</b>	35				
<b>PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)</b>	70				

**ANEXO 3**  
**MODELO REFERENCIAL DE CONTRATO**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA**

Conste por el presente Contrato Administrativo para la prestación de servicios de consultoría individual de Línea, que celebran por una parte la **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ENDE**, con NIT 1023187029, con domicilio en la calle Colombia N°0-655 entre Falsuri y Suipacha, en la ciudad de Cochabamba legalmente representada por el -----, mayor de edad, hábil por derecho, de profesión -----, con Cédula de Identidad N° ----- expedida en -----, designado mediante -----, con todas las atribuciones establecidas en el art. 33º del estatuto de ENDE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0267 de fecha 26 de Agosto de 2009, quien en adelante se denominará **ENDE**; por otra parte, la -----, con Cédula de Identidad N°..... expedida en -----, mayor de edad, hábil por ley, de profesión ....., con domicilio en -----, que en adelante se denominará el **CONSULTOR**; quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- (ANTECEDENTES)**

**ENDE**, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Manual de Procedimiento de Contrataciones, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS-EPNE), concordante con el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y los Términos de Referencia (TDR), para la Contratación de Servicios de Consultoría Individual de Línea, en la Modalidad de Contratación Directa sin Proceso Previo (CDSP), procedió a la invitación directa a personas naturales con capacidad de contratar con el Estado, a presentar propuestas en el proceso de contratación directa, en base a lo solicitado en el TDR.

Concluido el proceso de evaluación de propuestas, el Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución de Autorización N° xxx de fecha xxxx de 2018 resolvió autorizar la contratación directa del Servicio de Consultoría Individual de Línea como -----, al cumplir con todos los requisitos solicitados en el TDR.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)**

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- c) Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS-EPNE, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 014/2013 y el Manual de Procedimiento de Contrataciones Directas.
- d) Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – NB-SABS y sus modificaciones.
- e) Ley del Presupuesto General del Estado aprobado para la gestión y su reglamentación.
- f) Otras disposiciones relacionadas.

**CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA)**

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de -----, que en adelante se denominará la **CONSULTORÍA**, provistos por el **CONSULTOR** de conformidad con los TDR, con estricta y absoluta sujeción al presente Contrato.

**CLÁUSULA CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO)**

Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos:

- a) Términos de Referencia - TDR.
- b) Resolución de Autorización de Contratación.
- c) Otros Documentos específicos de acuerdo al objeto de la contratación.

### **CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)**

Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, el **CONSULTOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la prestación del **SERVICIO** objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en los TDR, así como las condiciones de su propuesta.
2. Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.
3. Otras obligaciones que ENDE considere pertinente de acuerdo al objeto de contratación.

Por su parte, **ENDE** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Apoyar la Consultoría proporcionando la información necesaria, apoyo logístico referente a condiciones de trabajo e insumos y material de trabajo.
2. Realizar el pago de la **CONSULTORÍA** en un plazo no mayor de 10 días hábiles computables a partir de la emisión de la conformidad a favor del Consultor.
3. Dotar de ropa de trabajo, equipos, equipos de protección personal, materiales y cualquier otro insumo necesario para el cumplimiento del objeto del contrato, en virtud a lo establecido en los Términos de Referencia bajo responsabilidad de la Unidad Solicitante. (Cuando corresponda).
4. Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEXTA.- (VIGENCIA)**

El contrato, entrará en vigencia a partir de la suscripción, por ambas partes, hasta que las mismas hayan dado cumplimiento a todas las cláusulas contenidas en el presente Contrato.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- (COMPROMISO POR GARANTÍA)**

A la suscripción del contrato, el **CONSULTOR** se compromete a su fiel cumplimiento del contrato en todas sus partes. En este sentido el **CONSULTOR** no está obligado a presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, ni **ENDE** a realizar la retención de los pagos parciales por concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato; sin embargo, en caso de que el **CONSULTOR**, incurriere en algún tipo de incumplimiento contractual, se tendrá al mismo como impedido de participar en los procesos de contrataciones del Estado, en el marco del artículo 43 del Decreto Supremo Nº 0181.

### **CLÁUSULA OCTAVA.- (PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA)**

El plazo para la prestación de la **CONSULTORÍA**, será de ----- a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato.

### **CLÁUSULA NOVENA.- (LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**

El **CONSULTOR** realizará la **CONSULTORÍA**, objeto del presente contrato en la ciudad de Cochabamba. **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa legal e institucional vigente en **ENDE**.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: (DEL MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO)**

El monto total para el presente Contrato es de **Bs----- (----- 00/100 Bolivianos)** el mismo que será pagado en cuotas mensuales de **Bs. ----- (----- 00/100 Bolivianos)**, y prorrateado si corresponde, pagadero en moneda nacional, contra presentación y aprobación de informes parciales, el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de

2011, y la presentación del Formulario 610 de consultor público, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de Ley.

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamiento, transporte ropa de trabajo (si corresponde) y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**, según la escala vigente. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**, así como los pagos por AFP correspondientes de acuerdo a la Ley de Pensiones.

El **CONSULTOR** se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación de la **CONSULTORIA**, los mismos que serán devueltos a la finalización del servicio, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

**ENDE** exigirá el uso de materiales provistos en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente, se proporcionará equipamiento adicional de seguridad, cuando el Jefe de Unidad de Medio Ambiente y Seguridad Industrial de **ENDE** lo considere necesario.

En el marco del Artículo 5º de la ley Nº 396, con referencia a la asignación de refrigerios y/o pago de viáticos de **CONSULTORES**, a efectos de la aplicación del Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 21531 Reglamento del Régimen Complementario al Impuesto al valor agregado (RC-IVA), modificado por el Artículo único del Decreto Supremo Nº 2029, se establece que:

1. Los **CONSULTORES** deben estar inscritos en el Padrón Nacional de Contribuyentes en la actividad 71813 Consultores, Servicios profesionales y Técnicos.
2. Contra el impuesto determinado por ingresos correspondientes a Refrigerios el **CONSULTOR** podrá imputar como pago a cuenta la alícuota del Impuesto al Valor agregado (IVA) contenido en facturas, notas fiscales o documentos equivalentes originales que consignen su Número de Identificación tributaria (NIT) y Apellido, con las excepciones que permite la normativa vigente, y tengan una fecha de emisión no mayor a ciento veinte (120 ) días calendario al día de su presentación de la rendición de los mismo a **ENDE**.
3. Contra el impuesto determinado por ingresos correspondientes a Viáticos, el **CONSULTOR** podrá imputar como pago a cuenta la alícuota del Impuesto al Valor agregado (IVA) contenido en facturas, notas fiscales o documentos equivalentes originales que consignen su Número de Identificación tributaria (NIT) y Apellido, con las excepciones que permite la normativa vigente, y tengan una fecha de emisión del periodo correspondiente de ciento veinte (120 ) días calendario hasta la fecha de retorno del viaje, para su correspondiente presentación y rendición de los mismo a **ENDE**.
4. La presentación de facturas será mediante el Formulario correspondiente con el NIT y apellido del **CONSULTOR**.
5. En el caso de refrigerios, la presentación del Formulario correspondiente a **ENDE** se realizará de forma mensual según el cronograma fijado por la Unidad Contable de **ENDE** y en el caso de viáticos, se debe considerar el plazo establecido (Presentación de descargos y rendiciones) en la norma que regula la escala de viáticos.

Los importes retenidos consolidados por **ENDE** deben ser declarados y pagados en el Formulario correspondiente, Régimen Complementario del IVA-Agentes de Retención, con el NIT de **ENDE**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (DE LA TRIBUTACION)**

Para que se efectúe el pago, el **CONSULTOR** deberá presentar los descargos impositivos correspondientes, caso contrario **ENDE** deberá retener los montos de obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO)**

La modificación al contrato podrá realizarse hasta un máximo de dos (2) veces, no debiendo exceder el plazo de cada modificación al establecido en el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 37 de la RE-SABS-EPNE concordante con el Artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181.

## **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (CESIÓN)**

El **CONSULTOR** no podrá transferir parcial ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

## **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (CONFIDENCIALIDAD)**

Los materiales producidos por el **CONSULTOR**, así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución presente contrato, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que **ENDE** emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario.

Así mismo el **CONSULTOR** reconoce que **ENDE** es el único propietario de los productos y documentos producidos en la **CONSULTORÍA**, producto del presente Contrato.

## **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (EXONERACIÓN A ENDE DE RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS Y CARGAS LABORALES)**

El **CONSULTOR** se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros, se exonera de estas obligaciones a **ENDE**.

Al tratarse de un contrato administrativo, el mismo no genera derecho u obligación laboral alguna entre **ENDE** y el **CONSULTOR**.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO)**

Se dará por terminado el vínculo contractual por una de las siguientes causales:

### **1. Por Cumplimiento del objeto de Contrato:**

Tanto **ENDE** como el **CONSULTOR** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, lo cual se hará constar por escrito.

### **2. Por Resolución del contrato:**

#### **2.1 A requerimiento de ENDE, por causa atribuible al CONSULTOR:**

- a) Por incumplimiento en la realización de la **CONSULTORÍA** en el plazo establecido.
- b) Por suspensión en la provisión de la **CONSULTORÍA** sin justificación.
- c) Por incumplimiento del objeto de contratación de la **CONSULTORÍA** en lo referente a los términos de referencia.
- d) Si incurriera en las causales establecidas en las Cláusulas Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta del presente Contrato, el mismo se resolverá de forma inmediata y se reporta el mismo a las autoridades correspondientes para fines consiguientes de Ley.
- e) Si se procediera a la emisión de tres llamadas de atención por el Jefe Inmediato o Superior debidamente notificadas, que señale los incumplimientos incurridos.

#### **2.2 A requerimiento del CONSULTOR, por causales atribuibles a ENDE:**

- a) Si apartándose del objeto del Contrato, **ENDE** pretende efectuar modificaciones a los términos de referencia.
- b) Por incumplimiento en los pagos por más de sesenta (60) días calendario computados a partir de la fecha en la que debía efectivizarse el pago.

c) Por instrucciones injustificadas emanadas por **ENDE** para la suspensión del servicio por más de treinta (30) días calendario.

### **2.3 Por causa de fuerza mayor o caso fortuito:**

Si se presentaran situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del contrato o vayan contra los intereses del Estado, se podrá resolver el contrato.

### **2.4 Por acuerdo entre partes**

Precederá cuando ambas partes otorguen su consentimiento con el objetivo de terminar con la Relación contractual, cuando incurran en cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Que la voluntad del Consultor, sea libre y plena;
- b) Que la voluntad de **ENDE**, se otorgue cuando haya inexistencia de causa de resolución imputable al Consultor;
- c) Que la voluntad de **ENDE**, se otorgue cuando existan razones de interés público u otras circunstancias de carácter excepcional que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) Que exista un beneficio mutuo entre las partes.
- e) Cuando el contrato se suspenda por más de quince (15) días calendario, salvo los casos excepcionales establecidos el presente contrato.

### **2.5 Procedimiento de Resolución por causas atribuibles a las partes o por fuerza mayor o caso fortuito.**

De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, exceptuando el inc. d) del numeral 2.1, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su intención de resolver el CONTRATO, estableciendo en forma clara y específica la causa en la que se funda.

La primera notificación de intención de resolución del CONTRATO, deberá ser cursada en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al hecho generador de la resolución del contrato, especificando la causal de resolución, que deberá ser efectuada mediante carta dirigida a **ENDE** o al **CONSULTOR** según corresponda.

Si la causal argumentada es subsanada, no prosigue la resolución. Empero, si no existe solución a la conclusión en el plazo de quince (15) días calendario, se debe cursar una segunda carta comunicando que la resolución se ha hecho efectiva.

Cuando se efectúe la resolución del contrato se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento de los términos de referencia.

### **2.6 Procedimiento de Resolución por mutuo acuerdo.**

Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo, ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Contrato por mutuo acuerdo, el cual deberá contener la siguiente información: partes suscriptores, antecedentes, condiciones para la Resolución de Contrato por acuerdo mutuo (establecidas en el numeral 2.4 de la presente cláusula), objeto del documento, alcances de la Resolución, inexistencia de obligación y conformidad de las partes.

Cuando se efectúe la resolución por acuerdo mutuo se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento de los términos de referencia. Asimismo, no procederá la ejecución de garantía de cumplimiento de contrato, ni la ejecución de las retenciones por concepto de garantía de cumplimiento de contrato, tampoco procederá la publicación del **CONSULTOR** en el SICOES como impedido de participar en procesos de contratación.

### **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)**

En caso surgir dudas sobre los derechos y obligaciones de las partes durante la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a los términos y condiciones del contrato, Términos de Referencia, propuesta adjudicada, sometidas a la Contenciosa llamada por Ley.

### **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (DEL HORARIO DEL SERVICIO)**

EL **CONSULTOR** desempeñará sus actividades con dedicación exclusiva en los horarios establecidos para el personal permanente de **ENDE**, cumpliendo las actividades estipuladas en los Términos de Referencia y el presente contrato suscrito.

El control del cumplimiento del horario del servicio de consultoría, será realizado por la Unidad de Recursos Humanos, a través del Sistema Biométrico, debiendo informar a los jefes de cada área o su superior a cargo los retrasos, omisiones de marcado y otros, se establece que un incumplimiento continuo y reiterado al horario de trabajo se podría considerar un incumplimiento al contrato por lo que jefe o inmediato superior se encuentra facultado para emitir las llamadas de atención correspondientes o en su caso aprobar la justificación del retraso, omisión u otro bajo su entera responsabilidad.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- (ASIGNACIÓN DE REFRIGERIO)**

La asignación del refrigerio para el **CONSULTOR** se realizará en base a la información extraída del Sistema Biométrico, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y Formulario de Suspensión del Servicio, y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente cumplido.

Esta asignación no corresponde a los días en que el **CONSULTOR** reciba viáticos y se haya suspendido temporalmente el servicio o cuando no cuente con todos los registros de asistencia.

El monto diario asignado por este servicio será de Bs. 18,00 (Dieciocho 00/100 Bolivianos) por día de servicio efectivamente prestado, el servicio solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

### **CLAUSULA VIGÉSIMA.- (CAPACITACIONES)**

La capacitación del **CONSULTOR** deberá realizarse siempre y cuando la relación contractual sea mayor a 3 meses de prestación de servicio y el contenido del programa de capacitación esté de acuerdo a los servicios que presta en **ENDE**. La capacitación no incluirá la formación académica de pre y post grado. El jefe inmediato superior deberá elaborar la solicitud de capacitación justificando la necesidad de la misma.

El costo de la capacitación deberá ser asumido por el **CONSULTOR** en un 40% que podrá ser prorrteado durante la vigencia del presente contrato y **ENDE** asumirá el restante 60%, de acuerdo al costo.

El **CONSULTOR** que participe de actividades de capacitación sujetos a evaluación y repreube de la misma, deberá asumir el 100% del costo, dicha capacitación solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

El monto anual por concepto de capacitación no deberá exceder a tres salarios mínimos nacionales.

En caso de que la capacitación se realizara en horario de prestación del servicio de la **CONSULTORIA**, se procederá a la suspensión de la asignación del refrigerio.

### **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- (SUSPENSIÓN DEL SERVICIO - REPOSICIÓN)**

**ENDE** está facultada para suspender temporalmente el servicio en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato; para lo cual el **CONSULTOR** notificará a **ENDE** por escrito, con una anticipación de dos (2) días hábiles, excepto en los casos de emergencia. Esta suspensión parcial no podrá ser menor a un (1) día hábil del servicio, por lo que el **CONSULTOR** deberá reponer la totalidad de los días suspendidos dentro del mes que ha sido requerido o dentro los próximos treinta días siguientes.

La suspensión solicitada por el **CONSULTOR** no podrá exceder de quince (15) días calendario, a excepción de causas de fuerza mayor, caso fortuito o por motivos de salud debidamente documentada y previa aprobación de la Gerencia a cargo.

En casos que se requiera un plazo mayor esta deberá ser debidamente justificado y aprobado por la Gerencia a cargo, cuando no se haya justificado el plazo mayor autorizado, se aplicara la resolución del contrato tal cual establece el inc. e) del numeral 2.4 de la Cláusula Decima Sexta del presente contrato, a excepción de casos de maternidad que se podrá suspender el contrato hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario entre las etapas de preparto y postparto, debiendo el **CONSULTOR** tomar las previsiones correspondientes velando la vida y seguridad de la madre y el hijo (a), liberando a **ENDE** de cualquier responsabilidad.

Las solicitudes de suspensión y el cronograma de reposición deberán ser aprobados de forma previa a la suspensión por la Gerencia a cargo y remitirse la misma a la Unidad de Recursos Humanos de **ENDE** para su conocimiento.

Las reposiciones mayores a cinco (5) días se realizarán durante la vigencia del presente contrato, o en su caso será repuesto a la finalización del plazo del contrato, pudiendo estas darse en días hábiles las mismas no podrán ser menores a 4 horas y deberán ser posteriores al horario de salida, cuando la reposición se realice en fin de semana, esta será de cuatro horas continuas como máximo previa aprobación del Jefe a cargo. La Unidad de Recursos Humanos sera la encargada del control y supervisión de estos tiempos, a través de los formularios de suspensión debidamente firmados y autorizados.

**ENDE** no pagará por los tiempos que no hayan sido repuestos por el **CONSULTOR**.

#### **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- (COMPENSACIONES)**

El **CONSULTOR** podrá excepcionalmente prestar sus servicios fuera del horario de trabajo establecido en la Cláusula Decima Octava, por un máximo de cuatro u ocho horas continuas, estas serán reconocidas siempre y cuando cumplan las condiciones establecidas en el presente contrato.

El **CONSULTOR** podrá excepcionalmente prestar sus servicios fuera del horario de trabajo establecido en Contratos, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Todo servicio extraordinario debe ser autorizado previamente por el Jefe Inmediato y según la naturaleza del objeto de su contrato.
- Solo se podrá compensar las horas trabajadas de los días domingos y feriados, debiendo cumplir un máximo de cuatro horas continuas.
- La compensación acumulada deberá ser utilizada dentro los treinta (30) días posteriores. Vale decir que las hojas de tiempo para compensación deberán ser presentadas hasta el quinto día hábil del mes siguiente para utilizar la compensación en el mismo mes de la presentación o hasta treinta días después.
- El personal declarado en comisión de viaje, no podrá solicitar compensación por los días sábados, domingos y feriados.

Se establece que todas las salidas del lugar de prestación de servicio requeridas por el **CONSULTOR** se realizarán mediante el Formulario de Permiso de Salida, autorizada por el Jefe Inmediato Superior, hasta un máximo de una hora diaria, el cual deberá ser compensado impostergablemente dentro de las 48 horas posteriores a dicha solicitud. Dichas compensaciones se realizaran al finalizar el periodo de servicio de la tarde, no se permitirán compensaciones al inicio del periodo en la mañana o durante el tiempo de descanso de las 12:30 a 14:30.

Según lo establecido en la Cláusula Décima Octava (Del Horario de Trabajo), el **CONSULTOR** desempeñara sus actividades con exclusividad a **ENDE**, teniendo la obligación de registrar su asistencia a través del Sistema Biométrico tanto al inicio como al término del día de servicio, incluyendo el descanso de medio día como constancia de día de servicio efectivamente prestado, la ausencia de algún

registro diario se considerara abandono a las actividades de consultoría y será sancionado con medio día o un día de la remuneración mensual según sea el caso.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- (BENEFICIOS)**

El **CONSULTOR** debido a la naturaleza de la relación contractual que se genera, no podrá percibir más beneficios de los ya establecidos en el presente contrato, salvo disposición Legal contraria que otorgue otros beneficios o los suprima.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- (ANTICORRUPCIÓN)**

Cada una de las partes acuerda y declara que ni ella, ni sus representantes o afiliados, en conexión con este Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de dichas partes bajo este Contrato, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente, a un funcionario o servidor público o agente del gobierno corporativo, la realización de dicho pago o regalo por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley Nº 004 de 31 de marzo de 2010 (Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento, Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz") y/o Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas, y/o Convención Interamericana Contra la Corrupción.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- (ANTINARCOTRÁFICO)**

Las partes acuerdan que en el marco del cumplimiento del presente Contrato, ni ellas, ni sus representantes en relación a la ejecución del objeto del presente Contrato han incurrido o incurrirá en acciones u omisiones establecidas como delitos de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 1008 – Ley del régimen de la Coca y Sustancias Controladas.

#### **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- (CONSENTIMIENTO)**

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, firmamos el presente Contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y validez por un lado el -----, en representación legal de **ENDE**, y por el otro, la -----, como **CONSULTOR**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma español.

Cochabamba,

---

**PRESIDENTE EJECUTIVO INTERINO  
MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA**

---

**CONSULTOR**

---